

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	47
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	64
LICITACIONES	71
COLEGIACIONES	98
TRANSFERENCIAS	98
CONVOCATORIAS	99
SOCIEDADES	105
VARIOS	118

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2420-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-15345379-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Cecilia VILELA, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 21 de marzo de 2023.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de marzo de 2023, la designación de carácter interino de la agente Andrea Cecilia VILELA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de marzo de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Cecilia VILELA (D.N.I. N° 26.209.227 - Clase 1978), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 86/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de marzo de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Cecilia VILELA (D.N.I. N° 26.209.227 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 445 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2421-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-11442422-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela CHITUSSI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 18 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Micaela CHITUSSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Micaela CHITUSSI (D.N.I. N° 36.524.055 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5009/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela CHITUSSI (D.N.I. N° 36.524.055 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2422-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09251200-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella Priscila BENITEZ para cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 30 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Antonella Priscila BENITEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonella Priscila BENITEZ (D.N.I. 33.781.360 -Clase 1988) como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 85/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonella Priscila BENITEZ (D.N.I. 33.781.360 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2423-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09008672-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia Elizabeth ICAZATTI en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia Elizabeth ICAZATTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Fabián Eduardo PAESANO, concretada mediante Resolución N° 543/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología Pediátrica treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Virginia Elizabeth ICAZATTI (D.N.I. N° 22.389.662 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Virginia Elizabeth ICAZATTI (D.N.I. 22.389.662 - Clase 1971), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2424-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-16307384-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Manuela IZA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horarios de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra Manuela IZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Norma Viviana LAGGIARD, concretado mediante Resolución N° 3475/2022 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Manuela IZA (D.N.I. N° 32.312.641 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2425-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-14832566-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Loana Estefanía PERTOSSEI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4765/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Loana Estefanía PERTOSSI (D.N.I. 33.694.475 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4765/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Loana Estefanía PERTOSSI (D.N.I. 33.694.475 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2427-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-09414352-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Norma Beatriz MORENO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3638/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a Norma Beatriz MORENO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/14;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Norma Beatriz MORENO (D.N.I. 18.591.586 - Clase 1967), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3638/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Norma Beatriz MORENO (D.N.I. 18.591.586 - Clase 1967), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2428-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-33885903-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual se tramita la designación de Victoria Soledad LANZA en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria Soledad LANZA en el cargo de Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Mabel CASTRO, concretado mediante Resolución N° 1279/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificada por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Victoria Soledad LANZA (D.N.I. 33.899.903 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2429-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-15920756-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual tramita la designación de Myriam Edith MANSILLA en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Myriam Edith MANSILLA como Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ivana Lis Gabriela GOMEZ, concretado mediante Resolución N° 5140/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Myriam Edith MANSILLA (D.N.I. 24.388.593 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese al cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2431-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04525145-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth Soledad RODRIGUEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabeth Soledad RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Elizabeth Soledad RODRIGUEZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elizabeth Soledad RODRIGUEZ (D.N.I.36.758.020 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2432-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-02146491-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Emanuel ASSAN en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud las actuaciones autorizando la designación de Diego Emanuel ASSAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Diego Emanuel ASSAN deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego Emanuel ASSAN (D.N.I. 39.431.566 - Clase 1996) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2433-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-14709659-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 18 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jesica Daniela VIÑUELAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la

designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4737/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesica Daniela VIÑUELAS (D.N.I. N° 35.156.667 - Clase 1990) como Médica -Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4737/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesica Daniela VIÑUELAS (D.N.I. N° 35.156.667 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2434-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-10783025-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Milton Tomás NERVEGNA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3294/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Milton Tomás NERVEGNA (D.N.I. 36.274.402 - Clase 1992) como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3294/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros .

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Milton Tomás NERVEGNA (D.N.I. 36.274.402 - Clase 1992) para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2435-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-14052029-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Soledad CERMESONI en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Soledad CERMESONI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de

Agudos "Simplemente Evita" de González, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1980/2020 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la agente los servicios prestados como Personal de Planta Permanente, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, y por cuerda separada se gestionará el reconocimiento en tal carácter, desde 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de notificación que surja del presente acto administrativo.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes en un cargo de Planta Permanente, a partir del 1 de octubre de 2012.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello una vacante creada oportunamente por el artículo 60 de la Ley N° 14.331 - Presupuesto General Ejercicio 2012, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Yanina Soledad CERMESONI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/2008.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Yanina Soledad CERMESONI (D.N.I N° 29.410.615 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1º de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/2008.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2436-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-44040339-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María José DI SANZO, en la Unidad De Pronta Atención N° 7 - (U.P.A7 - 24 Horas) - Lezama, dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José DI SANZO en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad De Pronta Atención N° 7 - (U.P.A 7 - 24 Horas) - Lezama, dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José María LUDOVICO, concretado mediante Resolución N° 1279/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad De Pronta Atención N° 7 - (U.P.A7 - 24 Horas) - Lezama, dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María José DI SANZO (D.N.I. 21.782.740 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2437-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-05308924-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Nicolás PINCENCE en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Nicolás PINCENCE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gonzalo Nicolás PINCENCE (D.N.I. N° 38.689.731 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2438-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-37309244-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Lucas GRANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas GRANA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Adriana RUZ, concretado mediante Resolución N° 2376/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lucas GRANA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lucas GRANA (D.N.I. 35.749.267 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2439-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-33486180-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Pablo JAUREGUIZAR en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Pablo JAUREGUIZAR como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Noemí BALORIANI concretada mediante Resolución N° 6474/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marcos Pablo JAUREGUIZAR (D.N.I. 16.415.326 - Clase 1963).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2440-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-35061105-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisel Fiorela WALKER en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisel Fiorela WALKER en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, Gisel Fiorela WALKER debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Brandsen.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10678)

Gisel Fiorela WALKER (D.N.I. 34.887.056 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, con relación al cargo que posee la Municipalidad de Brandsen.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2441-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-43125435-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Melina DEMARCO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina DEMARCO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Ramón PAVON, concretado mediante Resolución N°6591/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Melina DEMARCO (D.N.I. 39.155.825 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que revista, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3064-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-23579277-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Johanna Daniela FARELLA, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete. Que se impulsa la designación de Johanna Daniela FARELLA, a partir del 1° de junio de 2023, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Gestión y Empleo Público, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante en la actualidad.

Que la agente Johanna Daniela FARELLA solicita en el orden N° 4 la reserva de su cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, quien fuera oportunamente designada por Decreto N° 1643/2022.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de junio de 2023, a Johanna Daniela FARELLA, (DNI N° 36.352.054, Clase 1991), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de junio de 2023, la reserva de cargo a favor de Johanna Daniela FARELLA (DNI N° 36.352.054, Clase 1991), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1643/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 998-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-15301994-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBAMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar de oficio los cálculos de la primera a la quinta redeterminación de precios de la obra: Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio Cetrángolo - Guardia y Emergencia - Vicente López, partido de Vicente López, Licitación Pública N° 32/2018 en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIY7SPGP y el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 7 de

junio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica y su modificación por artículo 7º de la obra: Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio Cetrángolo - Guardia y Emergencia - Vicente López, partido de Vicente López, los precios redeterminados a valores de septiembre de 2018, y diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019 y agosto de 2019, que constan como Anexo I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 30 % otorgado sobre el monto de contrato a valores de la primera redeterminación, a lo ejecutado a valores de la primera a la quinta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, y a lo ejecutado a valores de la quinta redeterminación para el adicional por artículo 7º, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-2183-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-203-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1194-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1430-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-217-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera a la quinta provisoria a los meses de septiembre de 2018, y diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019 y agosto de 2019, respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos veintiocho con dos centavos (\$17.695.628,02) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 14 correspondientes a los meses de septiembre de 2018 a octubre de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiún millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$21.431.367,58), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$3.735.739,56), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la decimocuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$3.735.739,56) al que adicionando las sumas de pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta y siete con treinta y nueve centavos (\$37.357,39) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta y siete con treinta y nueve centavos (\$37.357,39) del 1 % para embellecimiento, hace un total de pesos tres millones ochocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro centavos (\$3.810.454,34);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial mediante DISPO-2023-18-GDEBA-CAFFMHYDUGP realiza el compromiso del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017- 235-EGDEBA-MIYSPGP; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., contratista de la obra: "Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio Cetrángolo - Guardia y Emergencia - Vicente López", partido de Vicente López, que agregados mediante IF-2023-24412459-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-04349874-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2023-23062565-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$3.735.739,56) al que adicionándole las sumas de pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta y siete con treinta y nueve centavos (\$37.357,39) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta y siete con treinta y nueve centavos (\$37.357,39) del 1 % para embellecimiento, hace un total de pesos tres millones ochocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$3.810.454,34).

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada precedentemente con cargo a la DISPO-2023-18-GDEBA-CAFFMHYDUGP del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 4º. El Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, transferirá a la respectiva cuenta de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el importe correspondiente a las reservas para dirección e inspección y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, para la cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-24412459-GDEBA-DPAMIYSPGP	364b8a3f9737397e59fee683e6456bc1de96f4fdc9bbc479605340ec29bc0ff6	Ver
IF-2023-04349874-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	da40afcbc0fb5418d6f7c01147dc8475b2c65a6b0d7cfea64fda77f5533b82ff	Ver
IF-2023-23062565-GDEBA-DPAMIYSPGP	ad4b965d47a7ff2eb84578ef5bdf23339592a1cccaa32c53b6f866166371d560	Ver

RESOLUCIÓN N° 1001-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-38295916-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ASYMI S.R.L., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 6.15 - Tigre/AMBA, en jurisdicción del partido de Tigre- Licitación Pública N° 14/2020 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. suscribieron con fecha 5 de julio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2021, mayo de 2021, junio de 2021, julio de 2021, septiembre de 2021, octubre de 2021, noviembre de 2021, diciembre de 2021 y enero de 2022, que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a N° 8 correspondientes a los meses de marzo de 2021 a enero de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detracer la suma total de pesos doce millones trescientos sesenta y un mil setecientos siete con diez centavos (\$12.361.707,10) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos quince millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con once centavos (\$15.484.669,11) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ciento veintidós mil novecientos sesenta y dos con un centavo (\$3.122.962,01), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y un mil doscientos veintinueve con sesenta y dos centavos (\$31.229,62) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y un mil doscientos veintinueve con sesenta y dos centavos (\$31.229,62) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y tres mil seiscientos ochenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$93.688,86) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos setenta y nueve mil ciento diez con once centavos (\$3.279.110,11);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. contratista de la obra: Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 6.15 - Tigre/AMBA, en jurisdicción del partido de Tigre- Licitación Pública N° 14/2020 - que, agregados como IF-2023-28388926-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-02968379-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones ciento veintidós mil novecientos sesenta y dos con un centavo (\$3.122.962,01), a la que adicionando las sumas de pesos treinta y un mil doscientos veintinueve con sesenta y dos centavos (\$31.229,62) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y un mil doscientos veintinueve con sesenta y dos centavos (\$31.229,62) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y tres mil seiscientos ochenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$93.688,86) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos setenta y nueve mil ciento diez con once centavos (\$3.279.110,11).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 65 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 805 - FF 11 - UG 805 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXOS

IF-2023-28388926-GDEBA-DPAMIYSPGP	ea2a320c27b5cdf88cb0e9ec6b3e585cf7446d91066d01ef3c58b285d9a27fd5	Ver
IF-2023-02968379-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	79f22668403bfe21938dbc6b76a21f107c684b4645d3c276232d5890f2d5e035	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4141-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO los Expedientes EX-2023-04759536-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2023-17429739-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2023-17429809-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por los cuales el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestionó el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-23/23, tendiente a contratar la provisión de medicamentos de alto costo y otros, con destino a la Farmacia Central, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial RESO-2023-3639-GDEBA-MSALGP, vinculada en orden 263, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-23/23, que bajo el Proceso de Compra N° 402-0186-LPU23 se gestionó mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y se adjudicó la contratación con las firmas Sifar Argentina S.A. (CUIT 30-70875617-9), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4), Kilab S.R.L. (CUIT 33-70848893-9), Suizo Argentina S.A. (CUIT 30-51696843-1), Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7) y Biofarma S.R.L. (CUIT 30- 60459619-6), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2023-24700181-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la mencionada resolución, por un monto total de pesos doscientos cinco millones trescientos treinta y dos mil ciento cincuenta y uno con 60/100 (\$205.332.151,60), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total del contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto

N° 59/19, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que a tal efecto se libraron las órdenes de compra N° 402-1226-OC23 a 402-1232-OC23;

Que en orden 307 la Farmacia Central, solicita hacer uso de la posibilidad de ampliación prevista en la orden de compra N° 402-1231-OC23 por los motivos allí expuestos;

Que en orden 308 obra la solicitud de ampliación N° 402-0300-AMP23;

Que en orden 313 se informa que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 204 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos";

Que este "Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires" (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pre-trasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que la especialidad medicinal cuya provisión se gestiona es indispensable para cubrir el tratamiento de medicación de los pacientes trasplantados y de las Unidades de Trasplante dependientes del CUCAIBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso parcial de la posibilidad de ampliación prevista en la Orden de Compra N° 402-1231-OC23 librada a favor de la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), para la provisión de 720 unidades del renglón 6 a razón de pesos diez mil ciento sesenta y seis con 76/100 (\$10.166,76) cada uno y por un monto total de pesos siete millones trescientos veinte mil sesenta y siete con 20/100 (\$7.320.067,20), con encuadre en las previsiones de los artículos 7 inciso b) y 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7 inciso b) y 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2023 - Ley 15.394: pesos siete millones trescientos veinte mil sesenta y siete con 20/100 (\$7.320.067,20).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), por la suma de pesos siete millones trescientos veinte mil sesenta y siete con 20/100 (\$7.320.067,20).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la firma adjudicada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Nicolas Kreplak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 620-SSTAYLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-05669201-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0429-LPU23 tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos críticos, respiradores, mesas de anestesia y equipamiento conexo marca Drager, durante un período de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha que indique el acto administrativo de adjudicación, destinados a distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de

los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";*

Que, a orden N° 4, se incorpora la Orden de Compra N° 105-1191-OC22 como justiprecio de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 8, por la Dirección de Hospitales, la cual solicita: *"(...) la Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento crítico de Respiradores, Mesas de Anestesia y equipamiento conexo marca Drager, con destino a diversos Hospitales, dependencias de esta Dirección Provincial, correspondiente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (...) Que este Ministerio de Salud tiene a su cargo el deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia, como así también procurar los servicios e insumos básicos necesarios que garanticen la conservación de la salud, resultando prioritario. Que, debido a la necesidad de contar con el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento crítico de Respiradores, Mesas de Anestesia y equipamiento conexo, en los Hospitales dependientes de esta Dirección, y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente contrataciones descentralizadas, se considera imprescindible gestionar lo correspondiente con fines de contratar de forma centralizada dicho servicio esencial (...)"*;

Que, a orden N° 27, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización conforme la encomendación otorgada por Resolución N° RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP;

Que, a orden N° 35, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 105-3436-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 43, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la citada Solicitud del Gasto;

Que, a órdenes N° 69, N° 79 y N° 101, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 90, luce el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 97, se aduna el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 109, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que, a orden N° 115, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 116, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0429-LPU23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 4 de agosto de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Nicolas Miguel JASIN y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos tres mil doscientos setenta con 04/100 (\$456.203.270,04);

Que atento a lo actuado, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0429-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos críticos, respiradores, mesas de anestesia y equipamiento conexo marca Drager, durante un período de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha que indique el acto administrativo de adjudicación, destinados a distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, según detalle establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con la posibilidad de prorrogar por un período de doce (12) meses, aumentar hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: *"Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos mil cinco millones (\$1.005.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0429-LPU23, los cuales como documentos PLIEG-2023-26812483-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2023-23524193-GDEBA-DTMMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos críticos, respiradores, mesas de anestesia y equipamiento conexo marca Drager, durante un período de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha que indique el acto administrativo de adjudicación, destinados a distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, según detalle establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos tres mil doscientos setenta con 04/100 (\$456.203.270,04), con la posibilidad de prorrogar por un período de doce (12) meses, aumentar hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1,

del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Nicolás Miguel JASIN y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-3436-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2023-26812483-GDEBA-DCYCMSALGP	894a60d7e2e64863697c96858220291bf31027d6498b85585ca532f2aba02995	Ver
PLIEG-2023-23524193-GDEBA-DTMMMSALGP	47004ea9f7e4498aad6129d5c7846381523e142546c767d8ce4287e9802b0e3a	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1570-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO que por expediente EX-2023-27397938-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a SOSA, Diego Daniel (IPP N° 15-01-13938-23/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, SOSA, Diego Daniel se encuentra imputado por el delito de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por mediar violencia de género, en grado de tentativa. En efecto, el día 30 de marzo del corriente año aproximadamente a las 05:30 horas, SOSA, Diego Daniel esperó que la víctima saliera de su domicilio situado en la calle Coronel Suárez N° 4381 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, para atacarla mediante el uso de un arma blanca mientras le refería que iba a matarla. El imputado, quien no pudo lograr su objetivo, toda vez que transeúntes socorrieron a la víctima, se dio a la fuga con el arma utilizada;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como tareas de inteligencia, diversos allanamientos, declaraciones testimoniales e intervenciones telefónicas, el imputado no ha sido hallado por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a SOSA, Diego Daniel fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública

de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a SOSA, Diego Daniel (IPP N° 15-01-13938-23/00) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2023-29111671-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su respectivo Anexo (IF-2023-29111671-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de José C. Paz y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
SOSA DIEGO DANIEL**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos

millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a SOSA, Diego Daniel, argentino, DNI N° 30.027.806, de 47 años de edad, nacido el día 7 de febrero de 1976, hijo de Sosa, Susana Margarita y Giménez Manuel, con último domicilio conocido en Avenida Martín Rodríguez N° 2553 planta alta de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado el delito de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por mediar violencia de género, en grado de tentativa. En efecto, el día 30 de marzo del corriente año aproximadamente a las 05:30 horas, SOSA, Diego Daniel esperó que la víctima saliera de su domicilio situado en la calle Coronel Suárez N° 4381 de la localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, para atacarla mediante el uso de un arma blanca mientras le refería que iba a matarla. El imputado, quien no pudo lograr su objetivo toda vez que transeúntes socorrieron a la víctima, se dio a la fuga con el arma utilizada.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-01-13938-23/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 de la ciudad de Los Polvorines, teléfonos 011 5162-6948 y 011 4404-4877, correo electrónico ufi19.ma.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2023-29111671-GDEBA-
DPRPDMSGP

e875ef1da752a373e866ee964e989aa691b1b1391ed83456fef157691ee44a19 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 373-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 8 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-19488096-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2021-292-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-292-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio pesos treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con cinco centavos (\$36.455.185,05) a la municipalidad de Tordillo, para financiar la ejecución de la obra "Terminación de un matadero frigorífico para la especie bovinos", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 12 obra la presentación efectuada por la mencionada municipalidad solicitando se amplíe el monto del subsidio otorgado, en la suma de pesos noventa millones (\$90.000.000.-) para ser destinado a la terminación de obra civil, la compra de equipamiento y puesta en marcha del frigorífico, todo ello en virtud del aumento en el valor presupuestado oportunamente y se extienda del plazo para la finalización de la obra de referencia;

Que a ordenes 19 y 23 se expidió la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por el municipio, recomendado el otorgamiento de la ampliación del monto del subsidio requerido y la extensión del plazo para la finalización de la obra por el término de 90 días contado desde la fecha del dictado del acto que apruebe la Addenda;

Que a orden 27 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto, se propicia aprobar la Addenda al Convenio oportunamente celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 4° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo, aprobado por la RESO-2021-45-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG- 2023-28005038-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el monto del subsidio otorgado por la RESO-2021-292-GDEBA-MDAGP en la suma de pesos noventa millones (\$90.000.000.-).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Tordillo deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 118 - Jurisdicción 13 - Programa 7, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$83.912.000,00) - Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$6.088.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2023-28005038-GDEBA-DSTAMDAGP

ff6dce8a8bbe1ba5d3579f7c3158eae823219600b84682519cc73205ffca72e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 381-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-00304343-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la adjudicación del Lote N° 79 de la Colonia 7 de Marzo, Fracción "a", del partido de Carmen de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, parcela 205, con una superficie de un mil doscientos cuarenta y siete (1247) hectáreas, cuarenta y cuatro (44) áreas y cincuenta (50) centiáreas, a favor de Ariel Alejandro LUPPI y de Ary Gastón LUPPI, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble citado en el exordio de la presente fue adjudicado, con promesa de venta, a Alfredo Héctor LUPPI, mediante Decreto N° 1855/83, conforme las prescripciones del Decreto Ley N° 9416/79, modificado por su igual N° 9938/83 y Resolución VIII N° 179/89;

Que el mencionado colono toma posesión del bien con fecha 28 de octubre de 1985, conforme surge del Acta de Posesión agregada como fojas 8 del expediente N° 2711-3314/85 digitalizado a orden 2;

Que por Resolución VIII N° 179 de fecha 7 de julio de 1989 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Pesca (fojas 28/30) se aprueban nuevos valores para las adjudicaciones efectuadas por el Decreto 1855/83 y por el Decreto Ley n° 9416/79 modificado por su igual N° 9938/83, estableciéndose que los saldos deudores resultantes -expresados en productos- serán abonados en cuotas semestrales, operando sus vencimientos el 31/1 y el 31/7 de cada año, en un plazo máximo de quince (15) años a partir de la toma de posesión;

Que a fojas 79 obra Acta de Inspección de fecha 26 de agosto de 1998, mediante la cual se advierte el cumplimiento de las prescripciones de la adjudicación, en cuanto a la explotación del bien;

Que a fojas 81 luce presentación efectuada por Ary LUPPI (hijo del adjudicatario), acompañando copia de los pagos efectuados. Asimismo reconoce el retraso en el pago de algunas cuotas y solicita se actualicen las faltantes;

Que a fojas 101 el Departamento Ordenamiento Territorial gira las actuaciones a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a efectos de que, mediante la intervención del Departamento de Tesorería, se verifique la acreditación de los pagos efectuados;

Que a fojas 103 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares remite el expediente al Departamento Fondos y Valores de la Contaduría General de la Provincia a fin de certificar los ingresos, que se realizarán directamente a la Cuenta Fiscal 229/7 entre los años 1983 y 1993;

Que a fojas 104 la citada dependencia manifiesta la imposibilidad de certificar dichos depósitos en virtud de lo establecido en el Decreto N° 3066/91 (Régimen General de Archivo);

Que a fojas 128 el Departamento Ordenamiento Territorial informa que se hizo presente Alda Andrea LUPPI (hija del colono) con las boletas de pago originales para certificar la fidelidad de las copias que constan en el expediente, diligencia que se practicó con los ejemplares agregados a fojas 120/127;

Que a fojas 132 y vuelta toma intervención Asesoría General de Gobierno, considerando que las constancias de pago presentadas resultan suficientes a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias a su cargo, ante la imposibilidad por parte de la administración de verificar su ingreso en la cuenta fiscal respectiva, correspondiendo recalcular la deuda que mantienen los herederos del colono teniendo en cuenta los pagos acreditados en autos;

Que a fojas 136 la Dirección General de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, requiere que la repartición de origen proceda a efectuar el recalcule de la deuda de forma acorde con lo dictaminado por el organismo asesor;

Que a fojas 140 la Dirección General de Administración informa que al 18 de septiembre de 2017, el monto de la deuda asciende a la suma de pesos ciento dieciséis mil ochocientos treinta y uno con noventa y ocho centavos (\$116.831,98), conforme la planilla de cálculo agregada a fojas 141;

Que habiéndose notificado la deuda actualizada a los interesados, conforme la constancia obrante a fojas 147, éstos proceden a cancelar el total del valor del inmueble según comprobante adjunto a fojas 148;

Que a fojas 150 el Departamento Tesorería, acredita el ingreso de ese importe a la Cuenta Fiscal N° 1134/9;
Que a fojas 151 y 152 lucen copias certificadas de la Declaratoria de Herederos y del Certificado de Defunción de Alfredo Héctor LUPPI, respectivamente;
Que a fojas 156/158 obra copia certificada de la Cesión Gratuita de Derechos Obligaciones y Acciones Hereditarios y Posesorios y Gananciales, efectuado por escritura pública, mediante la cual se conviene, que Dora Etelvina ERVITI, Adrián Gabriel LUPPI, Juan Carlos Raile LUPPI y Alda Andrea LUPPI, titulares de derechos y acciones hereditarios ceden y transfieren gratuitamente a Ariel Alejandro LUPPI y a Ary Gastón LUPPI y estos adquieren en condominio y en partes iguales, todos los derechos y acciones hereditarios y posesorios en relación al Lote 79 de la Colonia 7 de Marzo Fracción "a";
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;
Que se han expedido en función de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;
Que por todo lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto-Ley N° 10081/83;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17,
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto N° 1855/83, en relación a la adjudicación del Lote N° 79 de la Colonia 7 de Marzo, Fracción "a", del partido de Carmen de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, parcela 205, con una superficie de un mil doscientos cuarenta y siete (1247) hectáreas, cuarenta y cuatro (44) áreas y cincuenta (50) centiáreas, a favor de Ariel Alejandro LUPPI y de Ary Gastón LUPPI.

ARTÍCULO 2°. Aceptar los pagos efectuados con los que se da por cancelada la deuda pendiente sobre el inmueble citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen hipotecario, a favor de Ariel Alejandro LUPPI (D.N.I. N° 16.070.050) y de Ary Gastón LUPPI (D.N.I. N° 23.069.840), en un porcentaje del cincuenta por ciento (50 %) cada uno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 382-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-27556687-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-28415962-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-28415962-GDEBA-
DSTAMDAGP

a6e7ac34fbe509d0748b51df172bafba022c03498c7949da89b3a25e492b1e12 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 388-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-28397091-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se gestiona la ubicación de la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) con el otorgamiento del adicional por disposición permanente de acuerdo a los términos del artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir del 16 de diciembre de 2021, dar por concedida a partir del 1 de enero 2021 y hasta el 10 de diciembre de 2021 la reserva del cargo de revista, y la limitación de la reserva del cargo de revista a partir del 10 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 4 obra nota de fecha 29 de agosto de 2022, presentada por la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ, mediante la cual solicita su ubicación en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430, en virtud de haber concluido las funciones como Concejala de la Municipalidad de La Plata el 10 de diciembre de 2021;

Que la citada agente, al 31 de diciembre de 2020, revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0218-VI-1, Veterinario "B", Categoría 16, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S) dependiente de la Dirección de Flora y Fauna, de acuerdo a la situación de revista obrante a número de orden 70;

Que mediante el Decreto N° 1257/20, se dispuso la recategorización general, que abarcó al personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 y que dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, y a partir del 1 de enero de 2021, la citada agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0218-IV-1, Veterinario "B", Categoría 18, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S) dependiente de la Dirección de Flora y Fauna, materializada mediante RESO-2021-17-GDEBA-MDAGP, de acuerdo a la situación de revista obrante a número de orden 7;

Que mediante Decreto N° 257/17 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata, cuya copia obra vinculada a número de orden 5, se aprueba el Diploma de Concejala de la agente Claudia Virginia RODRIGUEZ, a partir del 9 de diciembre de 2017, reservando su cargo de revista, a partir de la mencionada fecha, en la Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S.) dependiente de la Dirección de Flora y Fauna, mediante RESOL-2018-186-GDEBA-MAGP, obrante a número de orden 6, correspondiendo limitar la reserva del cargo de revista a partir del 10 de diciembre 2021 en virtud de haber concluido las funciones como Concejala de la Municipalidad de La Plata el 10 de diciembre de 2021;

Que a número de orden 12 el Departamento Control de Asistencia y Registro dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante éste Ministerio de Desarrollo Agrario, certifica que al 16 de diciembre de 2021, fecha en la cual la agente Claudia Virginia RODRIGUEZ se reintegra a su cargo de revista, contaba con una antigüedad en la Administración Pública Provincial, al momento del cese en el cargo de mayor jerarquía, de veintidós (22) años, dos (2) meses y nueve (9) días, asimismo en el cargo de Concejal de la Municipalidad de La Plata de cuatro (4) años;

Que la agente Claudia Virginia RODRIGUEZ, agente hizo uso de la franquicia prevista en el artículo 23 del Decreto N° 4161/96 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a la limitación de la reserva del cargo de revista efectuada por RESOL-2018-186-GDEBA-MAGP y la ubicación de la agente Claudia Virginia RODRIGUEZ de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 171 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 16 de diciembre de 2021;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 23, 25 inciso h) y 171 de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 18/2023 EL
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de enero 2021, la reserva del cargo de revista concedida por RESOL-2018-186-GDEBA-MAGP, a la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 16.153.666, Clase 1962), quien revistaba al 31 de diciembre de 2020, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0218-VI-1, Veterinario "B", Categoría 16, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S) dependiente de la Dirección de Flora y Fauna, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de enero 2021 y hasta el 10 de diciembre de 2021, la reserva del cargo de revista, a la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 16.153.666, Clase 1962), quien revistaba, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0218-IV-1, Veterinario "B", Categoría 18, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S.) dependiente de la Dirección de Flora y Fauna, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, que la agente Virginia Claudia RODRIGUEZ, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, hizo uso de la franquicia prevista por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, entre el 10 de diciembre de 2021 y hasta el 15 de diciembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999 - la transferencia de cargo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

U.E 125

PRG 012 - ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E 125

PRG 012 - ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 5°. Ubicar en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, Dirección de Flora y Fauna - Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S.), a partir del 16 de diciembre de 2021, conforme los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430, (Texto ordenado Decreto N° 1869/96), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándose el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma, a la agente Claudia Virginia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 16.153.666, Clase 1962), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0218-IV-1, Veterinario "B", Categoría 18, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la citada Estación.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional que a continuación se detalla: U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G:999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 265-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22738753-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, N° 390/23 -modificadorio del Decreto N° 123/23-, las Resoluciones N° 109/22, N° 246/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 6 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de La Costa, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-246-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22391495-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22403896-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22403831-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N°123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 -modificadorio del Decreto N° 123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 13 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-246-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-29377373-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$29.899.265,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.899.265,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-29377373-GDEBA-
SSTAYLMAMGP4250bc7acdae85a1f37f8cfc364fa649afa90e3944b0ff93ceecde5599047afc **Ver****RESOLUCIÓN N° 266-MAMGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22122368-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 46/23 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia", cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 19 de enero de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Avellaneda, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2023-46-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-21248816-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-21259582-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-21259528-GDEBA-DPTMAMGP.);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. Artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Energía Limpia" aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2023-46-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-29063506-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 04/100 (\$9.983.618,04) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$9.983.618,04.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-29063506-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

31af46eb5501a114f27adce39b5e9cceb9c7fa083705c8c41a73f93e9c439d3 Ver

RESOLUCIÓN N° 267-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22095984-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, N° 390/23 -modificadorio del Decreto N° 123/23-, las Resoluciones N° 109/22, N° 46/23 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 19 de Enero de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Avellaneda, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2023-46-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-21800739-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-21792129-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-21792379-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 - modificadorio del Decreto N° 123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2023-46-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-29062153-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$27.403.666) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$27.403.666,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

RESOLUCIÓN N° 268-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22095638-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, N° 124/23, N° 390/23 -modificatorio del Decreto N° 123/23-, las Resoluciones N° 109/22, N° 278/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de San Vicente, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-278-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-21666328-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-21665774-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-21665673-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N°123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 26 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 -modificatorio del Decreto N°123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-278-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-29064833-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTE MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHENTA (\$20.029.080,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$20.029.080,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-29064833-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

ebd988a86e2bf958f67f8e7d401a4daaa024ad0faf06886b116ab22f5bb7beee

[Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 355-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-26405329-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación de María Eugenia MADERA como Directora de Fortalecimiento de Cooperativas dependiente de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que es preciso destacar, que la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas dependiente de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, se encuentra vacante desde el 13 de marzo de 2023, fecha en la cual se le acepta la renuncia como Director de la mencionada Dirección a Santiago IORIO, materializada mediante RESO-2023-158-GDEBA-MPCEITGP;

Que mediante nota obrante a orden 3 la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción solicita la designación de María Eugenia MADERA como Directora de Fortalecimiento de Cooperativas dependiente de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de la Subsecretaría a su cargo, a partir del 24 de junio de 2023;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a la reserva de su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa;

Que María Eugenia MADERA reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas - Dirección Provincial de Acción Cooperativa, a partir del 24 de junio de 2023, a María Eugenia MADERA (DNI N° 31.697.682 - clase 1985) como Directora de Fortalecimiento de Cooperativas, procediendo a la reserva de su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Provincial, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2215-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-18750381-GDEBA-DACPATAICULGP por el cual tramita la selección de los y las becarios y becarias de la Convocatoria a las Becas Camerata Académica del Teatro Argentino y los términos de las RESO-2023-1406-GDEBA-ICULGP y RESO-2023-106-GDEBA-SSPICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RESO-2023-1406-GDEBA-ICULGP, de fecha 2 de mayo de 2023, esta presidencia aprobó el REGLAMENTO "BECAS CAMERATA ACADÉMICA" CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO y el "Formulario de solicitud de inscripción" y autorizó su convocatoria para cubrir un máximo de 35 becarios/as, destinada a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad, por un importe mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), por cada becario/a por el plazo de diez (10) meses consecutivos;

Que, asimismo, designó a la Subsecretaría de Políticas Culturales como Autoridad de Aplicación, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias;

Que por RESO-2023-106-GDEBA-SSPCICULGP, de fecha 16 de mayo de 2023, la Subsecretaría de Políticas Culturales designó como jurados Ad-honorem de las audiciones al Sr. Ezequiel FAUTARIO, al Sr. Bernardo TERUGGI, al Sr. Tomas BALLICORA y como jurado Suplente al Sr. Ernesto BAUER y estableció que las mismas se llevarían a cabo los días 30 y 31 mayo del corriente en las instalaciones del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que en el orden 18 luce el listado total de inscriptos/as para las audiciones, en el orden 19 el acta de audición del día 30 de mayo y, en el orden 20, el acta de audición del día 31 de mayo;

Que en orden 21, a través del documento identificado como IF-2023-25076522-GDEBA-DACPATAICULGP, de acuerdo a las actas de las audiciones de selección, el jurado resolvió la incorporación de veintisiete (27) integrantes becarios y becarias, a las Becas Camerata Académica del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que los becarios y becarias seleccionados/as cubrirán los cargos de Violoncello, Viola, Trompeta, Flauta, Oboe, Clarinete, Timbal y Violín, quedando ocho (8) cargos vacantes a concursar;

Que en el orden 26, la Subsecretaría de Políticas Culturales presta conformidad y promueve la continuidad de la gestión;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales incorpora, en orden 33, la Solicitud de Gastos N° 15036 con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, el artículo 16 de la Ley 13.506, los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022- .

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la nómina de becarios y becarias seleccionados/as para integrar las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, que como Anexo Único, identificado como IF-2023-25076522-GDEBA-DACPATAICULGP, forma parte integrante de la presente, en los términos de la RESO-2023-1406-GDEBA-ICULGP de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 30 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$10.800.000.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-25076522-GDEBA-
DACPATAICULGP

6b7428eccef5cabba0e95ea285c860d7475d303ec418ac9876df7f717947fd40 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2245-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-16179339-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la 8° Edición de la "Strudel Fest", desarrollada los días 4 y 5 de marzo de 2023 en el Pueblo Santa María, del Distrito de Coronel Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que es una festividad comunitaria que ha tomado relevancia regional desde lo turístico, como una forma de revalorizar las costumbres y tradiciones de los Alemanes del Volga llegados desde Rusia a fines del siglo XIX;

Que dicho evento es organizado por las instituciones de la comunidad alemana, quienes implementan nuevas actividades para todos los turistas que vienen cada año, favoreciendo la economía local y regional;

Que además del postre tradicional, el público asistente, puede disfrutar de espectáculos artísticos tradicionales, visitas guiadas, paseo de artesanos y un sin fin de actividades para toda la familia;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la 8° Edición de la "Strudel Fest", desarrollada los días 4 y 5 de marzo de 2023 en el Pueblo Santa María, del Distrito de Coronel Suárez.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2246-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-16349412-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la llamada de Candombe "Qué calor hace en abril", desarrollada los días 7, 8 y 9 de abril de 2023 en el predio del Club Luján, de la ciudad de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que dicha manifestación artística, la cual viene desarrollándose ininterrumpidamente desde hace 6 años, ha logrado centralizar a diferentes músicos y referentes de ciudades como Bahía Blanca, Tandil, San Martín de los Andes, Pringles, Tres Arroyos, Trelew, Viedma, CABA, Montevideo, Santa Fé, San Juan, Concordia y Tapalqué;

Que con una ascendente convocatoria desde sus inicios, este evento se ha instalado en la agenda cultural de Olavarría, destacándose por revalorizar los espacios públicos y por impulsar promover y divulgar la música, la danza y el carnaval rioplatense;

Que ha sido declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco en el año 2009;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural la llamada de Candombe "Qué calor hace en abril", desarrollada los días 7, 8 y 9 de abril de 2023 en el predio del Club Luján, de la ciudad de Olavarría.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2247-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-16179819-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la 25° Edición del Festival de Tango y Folklore, desarrollado los días 4 y 5 de febrero de 2023 en la ciudad de Chacabuco, organizado por la Asociación Músicos Unidos, y

CONSIDERANDO:

Que éste destacado encuentro artístico, es de suma importancia para toda la región ya que fomenta nuestras raíces desde las músicas tradicionales y sus danzas;

Que con cada nueva edición, la ciudad de Chacabuco, se viste de gala para esperar a los miles de visitantes que disfrutan cada año de los paseos de artesanos, las comidas tradicionales, los juegos y los espectáculos de primer nivel;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la 25° Edición del Festival de Tango y Folklore, desarrollado los días 4 y 5 de febrero de 2023 en la ciudad de Chacabuco, organizado por la Asociación Músicos Unidos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2248-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-16231193-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la 26° Edición de la tradicional Vigilia “Malvinas San Andrés de Giles te Canta”, desarrollada el 1° de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que es un evento que moviliza a personas de toda la provincia de Buenos Aires, en pos de homenajear y reivindicar a nuestros veteranos y caídos de Malvinas y seguir luchando por los derechos argentinos sobre el archipiélago;

Que durante su desarrollo, se realizan emotivas actividades con el apoyo de todas las instituciones de bien público, periodistas, artistas de primer nivel y de toda la comunidad de San Andrés de Giles;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la 26° Edición de la tradicional Vigilia “Malvinas San Andrés de Giles te Canta”, desarrollada el 1° de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2249-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-16390277-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la conmemoración del 100° Aniversario de la fundación de la Biblioteca Paz y Trabajo de la localidad de Junín, celebrado el 12 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1923, un grupo de jóvenes se reunieron en un local de la citada localidad bonaerense, con el objetivo de crear un punto de encuentro para compartir, intercambiar e investigar sobre diversas temáticas, dicho espacio se sostuvo en el tiempo y con el pasar de los años, logró instalarse definitivamente en donde actualmente se encuentra la biblioteca;

Que dicha institución, es una de las más antiguas de la provincia, y se sostiene gracias al apoyo de sus socios y del trabajo de la comisión directiva;

Que las bibliotecas populares son de gran importancia para nuestra sociedad, ya que no hacen distinción de clases sociales, fomentan la lectura para todas y todos y son un punto de acceso de selecta información;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la conmemoración del 100° Aniversario de la fundación de la Biblioteca Paz y Trabajo de la localidad de Junín, celebrado el 12 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2251-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-44260149-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el 1º Festival "Della Gastronomía Italiana - Piatto de Autore", llevado a cabo los días 4 y 25 de octubre y 26 y 27 de noviembre del 2022, en la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estuvo orientado a reconocer los talentos y entendimientos en la cocina al estilo italiano, promoviendo la trazabilidad de los alimentos en el territorio, con la concreta utilización de recetas a base de la dieta mediterránea en la cocina local e internacional según la utilización de ingredientes locales;

Que el Festival de la gastronomía Italiana - Italia Argentina Piatto di Autore se realizó en virtud del desarrollo del corredor Productivo Turístico Cultural Italia Argentina con auspicio de la Municipalidad de La Plata, la Agencia de Coordinación Italia Argentina, la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentinas - Seccional La Plata, Federación de Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina, la Asociación Empresaria de Hotelera Gastronómica Pastelera de la ciudad de La Plata y las prestigiosas academias Italiana de Cocina A Tavola con la Chef en Roma y Academia Italiana Di Gastronomía e Gastrosofia en Milano;

Que dada la convocatoria nacional cuya sede capital anfitriona la ciudad de La Plata, involucra a titulares de restaurant y/o chef ejecutivos, emprendedores gastronómicos, amantes de la cocina italiana emergente o profesionales y ente del sector gastronómicos y productivos con el fin de valorizar los talentos y premiar la mejor receta cuyos productos serán parte de la trazabilidad local a través del corredor verde frutihortícola de la región capital;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural el 1º Festival "Della Gastronomía Italiana - Piatto de Autore", llevado a cabo los días 4 y 25 de octubre y 26 y 27 de noviembre del 2022, en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 335-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22118890-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita el cese en el cargo del agente Jorge CABRERA SICCHA para acogerse a los beneficios jubilatorios, por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1770/11 se adoptó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Jubilación Ejecutiva, el cual tiene entre sus objetivos facilitar la obtención de la prestación al beneficiario y reducir el tiempo del trámite jubilatorio;

Que el agente Jorge CABRERA SICCHA reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1º del Decreto N° 431/13, por lo que cesa al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1º de agosto de 2023;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que surge que el interesado no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden n° 13);

Que el agente, al 31 de agosto de 2023 inclusive, registra una antigüedad total de veintiséis (26) años y siete (07) meses en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Agrupamiento Administrativo, Oficial administrativo "A", Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor según artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de agosto de 2023, del agente Jorge CABRERA SICCHA (DNI N° 18.750.524, CUIL/T N° 20-18750524-1, fecha de nacimiento 27/07/1958, Legajo de Contaduría N° 307.834), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1º del Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veintiséis (26) años y siete (07) meses de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Administrativo, Oficial administrativo "A", Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 21-CGUG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25963123-GDEBA-DSTADCGUG mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) en los términos del Decreto N° 956/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/2023 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1º de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a los/as Ministros/as Secretarios/as, a la Secretaría General, a los/as titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que, en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1º de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que, asimismo, se establece que para los/as agentes que, al 31 de marzo de 2023, revisten en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como Personal de Apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del/de la agente;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas identificadas como Anexo I, II y III que forman parte integrante de la presente medida;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-26962651-GDEBA-DDDPPCGUG) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados, en Anexo II (IF-2023-26963205-GDEBA-DDDPPCGUG) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado y en Anexo III (IF-2023-26962243-GDEBA-DDDPPCGUG) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9º del mencionado Decreto;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/2023 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/2017 y modificatorios, a las medidas propiciadas en el presente acto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 de dicho Decreto;
Por ello,

**EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/2023, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados (IF-2023-26962651-GDEBA-DDDPPCGUG) y Anexo II - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2023-26963205-GDEBA-DDDPPCGUG) que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en la COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° 956/2023 a los/as agentes que se nominan en el Anexo III (IF-2023-26962243-GDEBA-DDDPPCGUG), que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

ANEXO/S

IF-2023-26962651-GDEBA-DDDPPCGUG	1fb1bce72839a7cc9735a888473f3040722501f955d0bc63dc0ddaafd2b5751d	Ver
IF-2023-26963205-GDEBA-DDDPPCGUG	3d25309091c700b79ac7a0b34599b1e4a3b69782b5fc32fc4ce9ad27b6ce8d52	Ver
IF-2023-26962243-GDEBA-DDDPPCGUG	033778a233e190cdf389191509172a3df6a6d4065c1ea44262a10f51df4b0d53	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 336-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-25245598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 31/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0193-CME23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de kits de detección de drogas e insumos de laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/10 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciséis millones novecientos ocho mil novecientos veintiocho (\$16.908.928,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales,

aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo II) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3693-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-26769278-GDEBA-DPREMSGP -orden 29-; Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-0193-CME23 -orden 32-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 31/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0193-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de kits de detección de drogas e insumos de laboratorio, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciséis millones novecientos ocho mil novecientos veintiocho (\$16.908.928,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-29502023-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 31/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0193-CME23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$14.410.528,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$925.400,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.573.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 31/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0193-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 31/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0193-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General

ANEXO/S

PLIEG-2023-29502023-GDEBA-
DCYCMSGP

d637b06591e1f44eef2c3f0e6edc22356a7bb05cd67399a3aac784765eb57b07 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 9641-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 8 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-8223323-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/2023 Rentas Generales, tendiente a contratar el Servicio de Refacción de la Dependencia para cubrir el periodo Julio a Diciembre 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento Cristian Tomcic ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta Y Uno con 26/100 (\$26.874.331,26) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$26.648.840,28

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$225.490,98

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Servicio de Refacción de la Dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2023 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Refacción de la Dependencia para cubrir el periodo Julio a Diciembre 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/07/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara

en la Oficina de compras del establecimiento.

Autorizar la Visita técnica el día 25/07/2023 10:00 hs, con Quince (15) minutos de tolerancia.

ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic Legajo 321138 DNI 27.461.048, Juan Varela Legajo: 908845 DNI: 17.637.470 y Pablo Borsani LEGAJO: 320810 DNI: 30.090.549. Suplentes: José Latorraca Legajo 318537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832; Carlos Rodríguez DNI 18.094.953 Legajo 902856 y Gastaldi Oscar DNI: 11.610.571 Legajo 600768.

ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic Legajo 321138 DNI 27.461.048, Juan Varela Legajo: 908845 DNI: 17.637.470 y Pablo Borsani LEGAJO: 320810 DNI: 30.090.549. Suplentes: José Latorraca Legajo 318537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832; Carlos Rodríguez DNI 18.094.953 Legajo 902856 y Gastaldi Oscar DNI: 11.610.571 Legajo 600768.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 608.816 en la suma de \$26.874.331,26; el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$26.648.840,28

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$225.490,98

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10°: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11°: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director Provincial

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 372-DPGYPCYCMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-20090288-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0480-LPU23 para la adquisición de medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: *"Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley..."*;

Que, a orden N° 2, la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer incorpora los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos, conforme a la Resolución OPCGP N°17/22 y sus modificatorias;

Que, a orden N° 3, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 4, por la citada Dirección Provincial solicitando que: *"(...) administre los medios necesarios para gestionar con carácter de urgente un nuevo llamado de los renglones que resultaron desiertos, en los mismos términos del pliego licitatorio, del proceso de compra 99-0130-LPU23, tramitado por expediente EX-2023-*

01365373-GDEBA- DPTMGESYAMSALGP. Cabe destacar que esos insumos no se encuentran incluidos en el Vademécum del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer y que son solicitados habitualmente con urgencia y en el marco de procesos judiciales. Dicha adquisición dará cobertura a doce meses desde la fecha de emisión de las órdenes de compra. Atento a que los renglones n° 2 y n° 3 resultaron desiertos, en virtud de que no se obtuvieron ofertas económicas. Se solicita el segundo llamado dada la necesidad de urgencia de contar con los insumos médicos, con el fin de poder proyectar las necesidades de los amparistas y disponer de las unidades para su dispensa en tiempo y forma, a los fines de evitar incumplimientos que generen costas contra esta cartera. (...);

Que, a órdenes N° 6 y N° 8, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 11, por Disposición N° DISPO-2023-273-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP se aprobó la Licitación Pública N° 99-0130-LPU23 y adjudicó a la firma DROGUERIA META S.A. (C.U.I.T. N° 30-66183877-5) el renglón N° 1 para la adquisición de medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 12 meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma total de pesos un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 96/100 (\$ 1.599.999,96), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que por su artículo 3° se declararon desiertos los renglones N° 2 y N° 3 en virtud de no haberse presentado ofertas por los mismos;

Que, a órdenes N° 19, N° 27 y N° 33, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 39, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 40, se incorpora el Anexo Detalle de Renglones;

Que, a orden N° 41, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0480-LPU23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Omar Alberto PERTUSATI, Nicolás Miguel JASIN y Juan Francisco FAGIANI, que por RESO-2022-1158-GDEBA- MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos sesenta y cinco millones ciento un mil ciento cuatro con 00/100 (\$ 65.101.104,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0480-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos doscientos un millones (\$ 201.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$ 335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0480-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-28454354-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° IF-2023-22824128-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos sesenta y cinco millones ciento un mil ciento cuatro con 00/100 (\$ 65.101.104,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Omar Alberto PERTUSATI, Nicolás Miguel JASIN y Juan Francisco FAGIANI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las Solicitudes de Provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director

ANEXO/S

PLIEG-2023-28454354-GDEBA-DCMEIFMSALGP	81dbb9a874443b2e1efd67978567a54758b56822ddf03a7e0fd8479dd4215b75	Ver
IF-2023-22824128-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP	3531f72dd7788feb3f04598fab7b0620ec325ae3f3adc1c9382a074d59196ba5	Ver

DISPOSICIÓN N° 378-DPGYPCYCMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el expediente N° EX-2022-15758967-GDEBA-HIGAEMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102-1208-LPR23, para la adquisición de un (1) esterilizador por vapor de agua -autoclave- para el HIGA Hospital General de Agudos Evita de Lanús, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten..."*;

Que, a orden N° 6, luce presupuesto como justiprecio para la presente contratación;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 9, por el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, solicitando que: *"(...) arbitre los medios necesarios para la provisión de un nuevo autoclave para el área de esterilización del Servicio de Farmacia de este Hospital. A orden 3: consta informe realizado por el área de salubridad e higiene de la institución en relación al siniestro que dejara fuera de servicio al autoclave N° 1 del área de esterilización. A orden 4: La firma "Atena" quien se encontraba a cargo del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo da cuenta del estado del mismo mediante un informe técnico. Motivo por el cual el servicio inicia el pedido para la adquisición de un nuevo autoclave, constando orden 5 dicha solicitud con sus respectivas especificaciones técnicas. Y a orden 6 se vincula presupuesto según dichas especificaciones. Las mismas son refrendadas y justificadas mediante nota elevada a esta dirección por el Jefe del Servicio de Farmacia del hospital.*

Atento a toda la documentación obrante hasta el momento, elevo las presentes actuaciones a fin de que se evalúe la adquisición de un nuevo autoclave destinado a reponer el que quedara fuera de servicio sin posibilidad de reparación";

Que, a orden N° 20, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 28 y N° 30, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 33, obra la Solicitud del Gasto N° 102-3511-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 41, el Departamento Contable manifiesta haber intervenido en la Solicitud del Gasto;

Que, a órdenes N° 54, N° 62 y N° 68, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 79, se expide la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, a orden N° 86, se incorpora el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 87, interviene la Dirección de Tecnología Médica;

Que, a orden N° 90, se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 91, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-1208-LPR23;

Que, a orden N° 93, se comunica la contratación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 9 de agosto de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos treinta y seis millones setecientos doce mil quinientos con 00/100 (\$ 36.712.500,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-1208-LPR23 y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de un (1) esterilizador por vapor de agua -autoclave- para el HIGA Hospital General de Agudos Evita de Lanús, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos ochenta y tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 83.750.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$ 335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 102-1208-LPR23, los cuales como documentos PLIEG-2023-28771057-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2023-28458429-GDEBA-DTMMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102-1208-LPR23 para la adquisición de un (1) esterilizador por vapor de agua -autoclave- para el HIGA Hospital General de Agudos Evita de Lanús, por la suma estimada de pesos treinta y seis millones setecientos doce mil quinientos con 00/100 (\$ 36.712.500,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-3511-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director

ANEXO/S

PLIEG-2023-28771057-GDEBA-DCYCMSALGP	030bef9aad5f7aa82bcbbba9082fd695997d85b5bfe9f4f9378414c2a2dfa6dbd	Ver
PLIEG-2023-28458429-GDEBA-DTMMMSALGP	99126fef1d3ac24c927170efd6c175d3033cf7d6f434da9a4102c2cfb6a48a86	Ver

DISPOSICIÓN N° 231-HIGDJPMSALGP-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO: el Expediente EX 2023-22675382-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 41/2023 PRESUPUESTO, para la ILUMINACION NIVEL -1 DEL HOSPITAL, por el período de consumo 05/07/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$12.776.468,20) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la ILUMINACION NIVEL -1 DEL HOSPITAL.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G.
DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ILUMINACION NIVEL -1 DEL HOSPITAL con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 41/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ILUMINACION NIVEL -1 DEL HOSPITAL, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100% .

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 26/07/2023 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/6/1 PRODUCTOS FERROSOS \$3.250.000,00

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$6.060.815,00

ENCUADRE: 2/9/3 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS \$3.465.653,20

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$12.776.468,20)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 780-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 211/23, a partir de cubrir la necesidad de realizar la Reparación integral y actualización del Autoclave Hogner perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de

contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 211/23, con opción a ampliar/prorrogar por igual periodo, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 28 de Julio de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital, con Visita de Obra obligatoria el día 25 de Julio de 2023 a las 10:00, sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dieciocho millones.- (\$18.000.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 3, Ppr. 3, Ppa. 3.

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-29145903-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan D.N.I. 21.443.853; Ing. Damiano, Osvaldo D.N.I. 26.726.808; Ing. Tripaldi, Walter D.N.I. 29.331.263.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 978-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-22913593-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 27/23, por las Reparaciones Edilicias en los Servicios de Nefrología y Neurocirugía, por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 21 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28/07/2023 a las 09:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 25/07/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES

CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$45.147.027,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 620.651 y autorizar el llamado a Licitación Privada por las Reparaciones Edilicias en los Servicios de Nefrología y Neurocirugía, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$45.147.027,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por las Reparaciones Edilicias en los Servicios de Nefrología y Neurocirugía con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 27/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a las Reparaciones Edilicias en los Servicios de Nefrología y Neurocirugía, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/07/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 25/07/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$45.147.027,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-

FUNCION 1-FUENTE 11 - INCISO.3; Ppr 3; Ppa 1 - Servicios No personales.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 484-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-2908283-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 45/23, tendiente a la contratación servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, solicitado por el Sector de INTENDENCIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el 1° llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 45/23, el día 16/05/2023 según lo dispuesto por la

DISPO-2023-212-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, al momento de la apertura se registró 1 (una) firma proponente INGERBER SA por un importe de Pesos seis millones ochocientos once mil doscientos con 00/100 (\$6.811.200,00.-)

Que, se verifico que la oferta presentada al momento de la apertura excede la reserva presupuestaria.

Que, en razón de evitar un perjuicio al fisco, la administración de este nosocomio resuelve proceder dejar sin efecto el 1º llamado por razones presupuestarias de la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del servicio de contar con las determinaciones automatizadas solicitadas.

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 26 de Julio de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 28 de Julio de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones ciento un mil quinientos con 00/100 (\$3.101.500,00), y que mediante la solicitud Nº 600932 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº: 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº: 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº: 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº: 00-620214- 00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia: Sr. Lopardo Marcelo, legajo Nº: 00-304461-00, y Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo Nº: 00-904750- 00, A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo Nº: 00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo Nº: 00-631794-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la anulación del 1º llamado realizado el día 16/05/2023 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto Nº 45/23 tendiente a la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO para cubrir el periodo comprendido entre el 01/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Sector de INTENDENCIA, y autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 45/23, y en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA. - FUENTE 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng.1 al 176..... \$3.101.500,00

Total Importe Pesos tres millones ciento un mil quinientos con 00/100 (\$3.101.500,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº: 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº: 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº: 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº: 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia: Sr. Lopardo Marcelo, legajo Nº: 00-304461-00, y Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo Nº: 00-904750-00, A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo Nº: 00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo Nº: 00-631794-00

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 485-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-17541885-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 49/23, tendiente a la adquisición de Películas mamográficas, radiográficas y Revelador, solicitado por el Sector de DEPOSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 28 de Julio de 2023, a las 11:00 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil setenta con 00/100 (\$17.959.070, 00), y que mediante la solicitud Nº 616795 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo Nº 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo Nº 50-680594-00. Cargo: A cargo del servicio de Diagnostico por Imagen: Dr. De villa Juan Pablo Legajo Nº: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo Nº 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian Legajo Nº: 00-011865-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de Películas mamográficas, radiográficas y Revelador, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 49/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente al a la adquisición de Películas mamográficas, radiográficas y Revelador, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 Psp.....Reng. 1 a 3, 5 a 10..... \$17.873.530, 00

Total Importe Pesos diecisiete millones ochocientos setenta y tres mil quinientos treinta con 00/100 (\$17.873.530, 00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 4..... \$85.540, 00

Total Importe Pesos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$85.540, 00)

Total Importe de licitacion Pesos de la diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil setenta con 00/100 (\$17.959.070, 00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo

Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo Nº 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbin Ezequiel Legajo Nº 50- 680594-00. Cargo: A cargo del servicio de Diagnostico por Imagen: Dr. De villa Juan Pablo Legajo Nº: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo Nº 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian Legajo Nº: 00-011865-00.
ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 169-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-26886966-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTEVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 8/23, tendiente a la adquisición de Alimentos (productos de almacén y azúcares), solicitados por el servicio de alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley nº 13.981/09, y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el Artículo 1º de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios Nº 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos QUINCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 68/100 (\$15.082.795,68), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 8/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución nº 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de alimentos (productos de almacén y azúcares) con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2023;

Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$15.082.795,68.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4º.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de Julio de 2023 a las 10:00 hs.

Artículo 5.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29º, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7º.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO I	c5e0729d67ca8057ba8192153f0781bfeedbeca866bed1714c16e29e1b39dfdf	Ver
ANEXO II	561fb604ceef204241ef44e961c1d7523f01d4bc134a331be4c566e7a3768f0e	Ver
ANEXO III	877e602d7a8d772fc176545e58fcdacdf80ffe61269a2fa8c560d653ee5ac54b	Ver

DISPOSICIÓN N° 170-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-26063091-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/23, tendiente a la adquisición de alimentos (productos lácteos y cuerpos grasos), solicitados por el servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 01/100 (\$3.501.737,01), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Alimentos (productos lácteos y cuerpos grasos) con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2023;

Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$3.501.737,01.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de Julio de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO I	75afb10b05d02a75d95b692a8da22d5d9074df665ff598233f310475cef66964	Ver
ANEXO II	8d651b44754c49ee53c489cc8c494764ad8cd8c0a5b5a89c102a67cdf1f7a918	Ver
ANEXO III	f5204163022fe2b0a41716a900c28c90a6f4139d75e34087c79a974df78adc0a	Ver

DISPOSICIÓN N° 171-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-26067897-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/23, tendiente a la adquisición de alimentos (pollo, pechuga de pollo, huevos y congelados), solicitados por el servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$6.703.719,80), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de alimentos (pollo, pechuga de pollo, huevos y congelados) con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2023;

Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$6.703.719,80

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición objeto del presente llamado);

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de Julio de 2023 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 5.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO I	58d3bd367ed31fe19937b898ec5ce90528df154b2b6806b17994a859fa1cbb39	Ver
ANEXO II	782cf5e7cf80c78ca0336684995ccb1e2699884ec748bf16bbaefb7470ebe377	Ver
ANEXO III	2e08f9fc9d0f711fc51d082bfa825019ff7efc77770b98037115ab391a548e66	Ver

DISPOSICIÓN N° 438-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX 2023-19566036-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Contratación servicio reparación del sistema de energía de media tensión y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 13 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de Julio del 2023 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil sesenta y uno con 83/100 (\$57.642.061,83);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación servicio reparación del sistema de energía de media tensión con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación servicio reparación del sistema de energía de media tensión por el periodo de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de Julio de 2023. a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 24 de Julio de 2023. a las 11:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la visita técnica.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio Jose	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$57.642.061,83 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 3- Partida Principal 3 subprincipal 1 = \$57.642.061,83

Contratación servicio reparación del sistema de energía de media tensión Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1197-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 67/2023 SAMO, para la contratación del Servicio Reparación de máquina enfriadora de aire acondicionado central, solicitado por Servicios Generales, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Departamento de Servicios Generales, requiere a ORDEN 4 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: veinte millones novecientos veinticuatro mil (\$ 20.924.000,00) conforme surge del Sipach NRO 621104-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

enunciando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 67-23 SAMO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 67-23 SAMO- encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Julio de 2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita para el día 26 de Julio de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 01- Ent. 0- PRG. 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- Pr 1- F 2 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 \$ 20.924.000,00.-; Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-118691-02 la Resolución Nº 012035 de fecha 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 012035

VISTO, el Expediente Nº 2350-118691/02 correspondiente a ALVAREZ JOSE DAVID S/SUC, en el cual se practicó cargo deudor por haberes abonados indebidamente al Sr. Sergio David Álvarez y deuda por extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución Nº 831243 de fecha 13/1/2016 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Josefina Isabel Iñurrieta, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos en coparticipación con su hijo Sergio David Álvarez, de conformidad con los términos de los arts.34 y 36 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que se presenta la Sra. Iñurrieta, denunciando el fallecimiento del Sr. Álvarez, acaecido con fecha 4/7/2021, comenzando a percibir ésta última, la totalidad del beneficio pensionario.

Que con posterioridad se advierte, que ha quedado pendiente de cancelación la deuda efectuada a Sergio David Álvarez, en base a los términos de la Resolución acordatoria del beneficio, la cual en su art. 5º dispuso: Dar de baja la Pensión Ley Nº 10.205 y practicar el correspondiente cargo deudor, desde el comienzo del beneficio que se otorga por la presente y hasta la efectiva baja, debiéndose afectar el 20 % del haber pensionario hasta la cancelación total.

Que se procede a practicar el cargo deudor, por el período 1/3/2015 al 1/4/2016, el cual asciende a la suma de \$5.718,40, correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia.

Que habiéndose producido el deceso del Sr. Sergio David Álvarez, se advierte que han existido extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, ascendiendo a la misma a la suma \$12.975,92, correspondiendo declararla legítima en esta instancia.

Con relación a la deuda derivada de los términos de la Resolución Nº 831243, se deberá verificar la existencia de juicio sucesorio a nombre del Sr. Sergio David Álvarez, a fin de intimar a los posible derecho-habientes del mismo, a efectos de que propongan forma de pago de la misma, debiéndose intimar asimismo respecto de la deuda por extracciones indebidas.

Que en caso de no existir juicio sucesorio alguno, se deberá proceder a la publicación de edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 9650/80 T. O 600/94.

Que si cumplido el plazo correspondiente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a proceder al recupero de las sumas adeudadas y efectuar denuncia penal, respecto de las extracciones indebidas.

Que corresponde declarar de legítimo abono los haberes a favor, los cuales podrán ser reclamados de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 4/07 de este Instituto.

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Nº 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Sergio David Álvarez, atento la percepción de Pensión Ley N° 10.205 y el beneficio acordado por Resolución N°831243, por el período 1/3/2015 al 1/4/2016, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100\$ (\$5.718,40).

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por extracciones efectuada con posterioridad al deceso del Sr. Alvarez, por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 92/100 CTVOS (\$12.975,92).

ARTÍCULO 3º: Se deberá verificar la existencia de juicio sucesorio a nombre del Sr. Sergio David Álvarez, a fin de intimar a los posible derecho-habientes del mismo, a efectos de que propongan forma de pago de la deuda derivada de la Ley 10.205, debiéndose intimar asimismo respecto de la deuda por extracciones indebidas.

ARTÍCULO 4º: En caso de no existir juicio sucesorio alguno, se deberá proceder a la publicación de edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y de no existir presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a proceder al recupero de las sumas adeudadas y efectuar la pertinente denuncia v penal, atento las extracciones efectuadas.

ARTÍCULO 5º: Declarar de legítimo abono los haberes a favor, los cuales podrán ser reclamados de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 4/07 de este Instituto

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Oportunamente deberá tomar intervención el Departamento Judiciales. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545731-21 la Resolución N° 014.113 de fecha 05 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.113

VISTO el expediente N° 21557-545731-21 que trata la situación previsional de Juan Constantino CALLEJA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27/04/2022 se dictó la Resolución N° 973.608 por la que se acordó ai titular el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Pilar E:hel Santos;

Que surge de fs. 45 y de la constancia de fs. 53 que se produjo el fallecimiento del titular con fecha 5/03/2022, por lo que en consecuencia corresponde revocar la resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que por otra parte, surge de lo actuado a fs. 47 que existieron extracciones de dinero vía cajero automático con posterioridad al fallecimiento de la causante, habiéndose liquidado a fs. 49 la correspondiente deuda que asciende a la suma de peses cincuenta y tres mil trescientos veintinueve con cincuenta y siete centavos (\$53.329,57);

Que nos encontraríamos "prima facie" ante la posible comisión de un delito de acción pública, por lo que deberá tomar la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Control de Gestión:

Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 973.608 de fecha 27 de abril de 2022, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Constantino CALLEJA GONZALEZ con documento DNIM N° 8.352.869, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 22 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 7/11/2020 y hasta el 5/03/2022, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas de pago.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento de la causante que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil trescientos veintinueve con cincuenta y siete centavos (\$53.329,57).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Hecho, a la Dirección de Planificaron y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-298470-14 la Resolución N° 913.915 de fecha 02 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN N° 913.915

VISTO, el expte N° 21557-298470-14 correspondiente a la Sra KALLE, Mónica Ruth, DNI 23.265.643 en el cual resulta el cargo deudor por el Reconocimiento de Servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes, y como Becario, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 826.976 de fecha 11/11/2005, reconociendo los servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes desempeñados en el Hospital Subzonal Especializado en Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo Taraborelli" de Necochea, en lo que respecta al periodo comprendido entre el 02/06/1997 hasta el 30/05/2002; en virtud del art.2° del Decreto-Ley 9650/80, quedando comprendida en los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contenciosa Administrativa emanada de nuestro máximo Tribunal y conforme Decreto 2198/08 y argumentos vertidos;

Que asimismo, declara legítimo el cargo deudor por aportes personales por los citados periodos que asciende a la suma de \$150.380,88 (pesos CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 88/100 CENTAVOS) y por contribuciones patronales la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 CENTAVOS (\$112.785,66), intimándose al pago hasta saldar el total de la deuda.

Que notificado del acto administrativo en cuestión la Sra KALLE, Mónica Ruth, DNI 23.265.643 con domicilio constituido calle 91 N° 220, Dpto "A", de la Ciudad de Necochea, Pcia de Buenos Aires, proponiendo como forma de pago, saldar la deuda por aportes personales en un anticipo del 10 % del total del cargo deudor, que sería la suma de \$15.038 (pesos quince mil treinta y ocho) y 36 cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$3759,59 (pesos tres mil setecientos cincuenta y nueve con 59/100 centavos) hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por Sra KALLE, Monica Ruth, DNI 23.265.643, con domicilio constituido calle 91 N° 220, Piso 7, Dpto "A", de la Ciudad de Necochea, Pcia de Buenos Aires a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS en concepto de aportes personales no efectuadas reconociendo los servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes desempeñados en el Hospital Subzonal Especializado en Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo Taraborelli" de Necochea, en lo que respecta al periodo comprendido entre el 02/06/1997 hasta el 30/05/2002; en virtud del art.2° del Decreto-Ley 9650/80, quedando comprendida en los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contenciosa Administrativa emanada de nuestro máximo Tribunal y conforme Decreto 2198/08 y argumentos vertidos; arrojando el cargo deudor que asciende a la suma de \$150,380,88 (pesos CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 88/100 CENTAVOS) por aportes personales.;

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de un anticipo del 10 % del total del cargo deudor, que sería la suma de \$15.038 (pesos quince mil treinta y ocho) y 36 cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$3759,59 (pesos tres mil setecientos cincuenta y nueve con 59/100 centavos) hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente; de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80-;

ARTÍCULO 3°. Poner en conocimiento el titular de autos que deberá depositar el importe de cada cuota indicada en el artículo anterior, hasta saldar el monto total adeudado, en la cuenta de este Organismo N° 50046/3, del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, CBU 0140999801200005004639, debiendo acompañar copia de las boletas al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Hall Central, Sector Gestión y Recupero, Planta Baja los días Martes o Jueves de 8:30 hs a 14 hs. o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar. Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación. Disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación jubilatoria.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Notificaciones dependiente de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar al deudor. Hecho, pasen a Recursos de Entes Provinciales por la deuda de contribuciones patronales de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 CENTAVOS (\$112.785,66). Cumplido, vuelvan al Sector Titulo Ejecutivo para verificar el ingreso de las sumas adeudadas, hasta la cancelación total del crédito reclamado.

Dirección Planificación y Control de Gestión.
Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.
Christian Gribaudo, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-295490-14 la Resolución N° 013.956 de fecha 05 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.956

VISTO el expediente N° 21557-295490-14 por el cual Agustín Ramón PEREZ MARIGNAC solicita el beneficio de PENSION se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 974.241 de fecha 4 de mayo de 2022, se deslizó un error de hecho al consignar el procedimiento para el recupero de la deuda que se declarare legítima;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que corresponde revocar el artículo 3° de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3o de la Resolución N° 974.241 de fecha 4 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Agustín Ramón PEREZ MARIGNAC, con documento DNI N° 4.553.424, por el periodo comprendido desde el 14 de febrero de 2012 y hasta 29 de agosto de 2013, que asciende a la suma de pesos trescientos ocho mil doscientos dieciocho con 18/100 (\$308.218,18).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443870-18 la Resolución N° 943896 de fecha 20 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.896

VISTO, el expediente N° 21557-443870-18 iniciado por Cesar Daniel SEPULVEDA en virtud del reconocimiento de servicios insalubres oportunamente incoado y

CONSIDERANDO:

Que se presenta Cesar Daniel SEPULVEDA solicitando le sean reconocidos como insalubres los servicios desempeñados como Personal Becario en el Hospital Interzonal Especializado "Dr. José Penna" de Bahía Blanca durante el lapso comprendido entre el 1/07/13 al 3/12/15;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que de lo actuado resulta que la titular se desempeñó en idéntica situación que el personal de planta, motivo por el cual resulta procedente concluir que existió relación de subordinación configurándose relación laboral, por lo que tales servicios quedan encuadrados en lo normado por el art.2 del Decreto Ley N° 9650/80, resultando provente su reconocimiento;

Que con el dictado del Decreto N° 58/15 corresponde considerar incluidas las tareas en análisis en el régimen especial, en virtud del agotamiento prematuro que importan conforma las pautas establecidas en la norma;

Que siendo ello así, se adelanta la opinión favorable a la pretensión de Cesar Daniel SEPULVEDA, toda vez que de la normativa mencionada en el párrafo precedente resulta que las tareas desempeñadas, son insalubres;

Que en este sentido, quedan comprendidas en el marco legal del ámbito provincial con arreglo a los términos del Decreto N9 430/81 Reglamentario del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, resultando en consecuencia viable la formulación de cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art. 49 inciso b y al art. 61 segundo párrafo del cuerpo legal citado;

Que se practicó cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados el que asciende a la suma de \$125.799,78 y \$94.349,84, respectivamente, por el lapso comprendido entre el 1/07/13 al 3/12/15;

Que a fojas 35/36 y 41 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio este Organismo en fecha 20 de enero de 2021, según consta en el Acta N: 3551

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer como insalubres los servicios desempeñados por Cesa- Danfl SEPULVEDA en calidad de Personal Becario en el Hospital Interzonal Especializado Dr José Penna” de Bahía Blanca durante el lapso comprendido entre el 1/07/13 al 3 *Z*£-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, el que asciende a la suma de \$ \$125.799,78 y \$94.349,84, respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°. A los fines de la cancelación del cargo deudor practicado deberá el titular de autos proponer forma de pago, en plazo de 10 días de notificado del presente, dejándose constancia que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Entes Provinciales- a los efectos de verificar el recupero de las contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.
Eduardo Santín, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-9405-80 la Resolución N° 12995 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.995

VISTO el expediente N° 2337-9405-80 por el cual Gladys Nelly GREEN, solicita REAJUSTE en base a revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando Reajuste de su beneficio alegando haberse desempeñado en el cargo simultáneo otorgado oportunamente en instituto Santo Cristo por 8 horas semanales en el período 01/04/1974 al K.: 22/1993, y no por 2 horas, como fuera acordado;

Que de la prueba documental adjunta no resulta probado el desempeño pretendido por la titular, atento la certificación obrante a fojas 165 que ratifica su similar obrante a fojas 66, por lo que corresponde rechazar el Reajuste pretendido;

Que durante la tramitación del Reajuste se produce el fallecimiento de la titular con fecha 27 de abril de 2022;

Que posteriormente Néstor Tulio ROLANDI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Gladys Nelly GREEN, con documento DNI N° 4 834.662, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Tulio ROLANDI, con documento DNI N° 4.834.662.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de abril de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-17369-93 la Resolución N° 939.500 de fecha 09 de septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 939.500

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Raúl Humberto WILT a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$243.916,12 (pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos dieciséis con 12/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 2918-17369-93 -Resolución N° 939500-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC".

VISTO, el expediente N° 2918-17369-93 correspondiente a Raúl Humberto WILT S/Suc. en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución n° 861181/17 se revoca la similar n° 703096/11 que acordara el beneficio jubilatorio al causante de autos y se declara legítima la deuda que oportunamente se liquide por haberes indebidamente percibidos.

Que asimismo, se acuerda el beneficio pensionario solicitado por Martha Susana RIVAS y se declara legítima la deuda que se le practique, por haberes indebidamente percibidos.

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el Sr. WILT durante el período 25/05/2009 al 30/03/2013 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$243.916,12), y por la Sra. RIVAS durante el período 04/03/2013 al 30/04/2017 equivalente a la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$16.055,33), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo los cargos deudores liquidados a: el causante Raúl Humberto WILT por haberes percibidos indebidamente durante el período 25/05/2009 al 30/03/2013 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$243.916,12); y a Martha Susana RIVAS por haberes indebidamente percibidos durante el período 04/03/2013 al 30/04/2017 equivalente a la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$16.055,33), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber pensionario de la Sra. RIVAS en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, hasta saldar la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$16.055,33). Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18).

ARTÍCULO 3°: Intimar a los derechohabientes en el sucesorio abierto en cabeza del Sr. WILT que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 19 del Departamento Judicial de La Plata, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°, a saber: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$243.916,12). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectofdeudas@ips.qba.gov.ar (Tel. 221-429-6608 Sector Gestión y Recupero de Deudas IPS sito en calle 47 n°530 piso 5° de la ciudad de La Plata).

ARTÍCULO 4°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión Sector Recupero de Deudas, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago, a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar en el sucesorio. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 357716-16 la Resolución N° 012.617 de fecha 07 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.617

VISTO el expediente N° 21557-357716-16 por el cual Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 854.959 de fecha 21 de diciembre de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86 y 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado planteando que le asiste derecho a regular su beneficio en un porcentaje mayor, en tanto sostiene que cuenta con 38 años de actividad, y por entender que le asiste el derecho a regular su beneficio en base a un régimen horario de 48;

Que durante la tramitación del RECURSO se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 5 de julio de 2020, por lo que corresponde tratar el Recurso en esta instancia;

Que se procede a dar intervención a las áreas técnicas de la que se desprende que no corresponde bonificar el porcentaje en los términos de los artículos 42 y 43 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994, toda vez que la antigüedad pretendida por la titular no se encuentra acreditada en autos, por lo que se ratifica lo actuado oportunamente;

Que e.i lo que respecta al régimen horario acordado, de la intervención descrita precedentemente, se desprende que le asiste derecho a la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a regular su beneficio en base a un régimen horario de 48 horas;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que posteriormente Miguel MEDINA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge superviviente, correspondiendo tratar tal presentación en esta instancia;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA, interpuesto por Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, con documento DNI N° 18.671.470, contra la Resolución N° 854.959 de fecha 21 de diciembre de 2016, en cuanto al agravio esgrimido por la titular de autos en lo que corresponde al incremento del porcentaje de su haber.

ARTÍCULO 2°. RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA, interpuesto por Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, con documento DNI N° 18.671.470, contra la Resolución N° 854.959 de fecha 21 de diciembre de 2016, en lo que respecta al agravio por el régimen horario consignado.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, con documento DNI N° 18.671.470, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inicial, Categoría 5, con 48 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2016, y hasta el 5 de julio de 2020, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 5°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel MEDINA, con documento DNI N° 11.019.878.

ARTÍCULO 6°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de julio de 2020 en base a 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inicial, Categoría 5, con 48 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1 - EXPEDIENTE N° 2350-103740-01 PASSARELLO, ABEL CAYETANO DNI 5.363.020 NUMERO DE INHIBICION 0003044/0 FECHA 18/04/23 RESOLUCION N° 943.869 FECHA 20/01/21, MONTO \$156.145,60
- 2 - EXPEDIENTE N° 21557-95431-08 MARAN, OLGA GRACIELA DNI 13.161.105 NUMERO DE INHIBICION 0002168/6 FECHA 14/03/23 RESOLUCION N° 959484 FECHA 20/10/2021, MONTO \$66.319,53
- 3 - EXPEDIENTE N° 21557-286525-14 INFANZON, FELIX MARIO DNI 4.525.410 NUMERO DE INHIBICION 0003331/9 FECHA 4/05/23 RESOLUCION N° 852785 FECHA N° 10/11/2016, MONTO \$76.079,70
- 4 - EXPEDIENTE N° 2350-109132-01 PAZOS, EDUARDO ANTONIO DNI 4.933.501 NUMERO DE INHIBICION 0003333/6 FECHA 4/05/23 RESOLUCION N° 852785 FECHA 10/11/2016 MONTO \$76.079,70
- 5 - EXPEDIENTE N° 2350-78365-00 BELIERA, JUAN PEDRO DNI 4.725.253 NUMERO DE INHIBICION 0002765/9 FECHA 11/04/23 RESOLUCION N°743965 FECHA 30/04/2013 MONTO \$14.429,49
- 6 - EXPEDIENTE N° 21557-193317-11 PILLADO, LUISA ESPERANZA DNI 0156453 NUMERO DE INHIBICION 0002763/1 FECHA 11/04/23 RESOLUCION N° 820627 FECHA 26/08/2015 MONTO \$8.849,56

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235672-12 la Resolución N° 933233 de fecha 19 de febrero de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Chea CHO a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$130.144,69 (pesos ciento treinta mil ciento cuarenta y cuatro con 69/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de -o verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar a sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales.

Sergio Aguilar, Departamento de Títulos Ejecutivos.

jul. 20 v. jul. 26

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0150-LPU23

POR 15 DÍAS - Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 y 252 - Paso Urbano Bahía Blanca.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Catorce Millones Seiscientos un Mil con 00/100 (\$314.601.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Diez con 00/100 (\$3.146.010,00).

Apertura de ofertas: 01 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 30 v. jul. 20

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0009-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.

Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de julio de 2023 a las 15:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 3 v. jul. 21

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0166-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 Ubicación Partido de la Matanza - Partido de Ezeiza - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con Cero Centavos (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 1 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV,

contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 7 v. jul. 20

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo - Fase III Préstamo BID 5378/OC-AR.

Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

- Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000.

- Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: "Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000 Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 03/2023.

2- La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

- Lote 1:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000

Presupuesto oficial \$1.035.295.111,95, correspondiente a enero de 2023.

- Lote 2:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

Presupuesto oficial: \$1.003.343.679,21 correspondiente a enero de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

3- La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4- No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5- Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 03/2023", a partir del día 10 de julio de 2023.

6- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$10.353.000,00

Monto de la Garantía del Lote 2: \$10.033.000,00

8- La dirección referida arriba es Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

jul. 10 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 7/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio JI A/C - B° Torres Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$131.802.260,02

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 17/08/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días

Valor del pliego: \$100.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 11 v. jul. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 26/2023

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 27/2023

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1º

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0172-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada R.N. N° 226 y Acc. Güemes Pehuajó Tramo: Bolívar - Larramendy Sección: Km 487 - Km 488 Pehuajó, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$239.700.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Apertura de ofertas: 8 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 12 v. jul. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2023 SDO

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023: Centro de Día en la localidad de Ascensión.
Presupuesto oficial: \$60.031.703,80 (Pesos Sesenta Millones Treinta y Un Mil Setecientos Tres con Ochenta Centavos).
Fecha de apertura: 11/8/2023
Hora: 10:00
Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$6500
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gov.ar en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía e-mail a obrasyservicios@generalarenales.gov.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 14 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 8/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/23: Centro de Día en la Localidad de General Arenales.
Presupuesto oficial: \$45.246.623,63 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con Sesenta y Tres Centavos).
Fecha de apertura: 14/08/2023 - Hora: 10:00
Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$4.500
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gov.ar en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres; consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gov.ar en el horario de 7:00 hs. a 13:00; av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 110/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Integral N° 4 (Albañilería y Pintura en Muro Exterior) en la localidad de Lomas del Mirador.
Fecha apertura: 7 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$9.360. (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1213/INT/2023

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 157/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Polideportivo Km 38 - Barrio Esperanza de la Localidad Virrey del Pino.
Fecha de apertura: 7 de agosto de 2023, a las 13:00 horas.
Valor del pliego: \$900.216 (Son pesos Novecientos Mil Doscientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4609/INT/2023.

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Privada N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Art. 1º Llámanse a Licitación Privada N° 01/2023 para la obra: Refacción Escuela de Educación Secundaria N° 5 (Mano de Obra y Materiales para la Instalación de Gas Natural y Calefacción) de la Localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$11.637.864,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal hasta el 1º de agosto de 2023 en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00). -

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 2 de agosto de 2023, a las 9:00 hs.-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 2 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 859/2023.

Expediente 95222/2023.

jul. 17 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Art. 1º - Llámanse a Licitación Pública N° 06/2023 (Segundo Llamado) para la Adquisición de Materiales para la Ampliación de la Red de Gas Natural en el Barrio Herminia Brumana de la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$24.674.511,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Once).-

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 03 de agosto de 2023, en horario de 06:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).-

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 4 de agosto de 2023, a las 9:00 hs.-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 4 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 893/2023.

Expediente 95079/2023.

jul. 17 v. jul. 18

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí 139/43/47, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sito en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora indicado para la apertura.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sito en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 97052/2022.

jul. 17 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública N° 5/2023, autorizada por Decreto N° 1380/2023. Objeto: Terminación de 14 Viviendas de un total de 50 Viviendas en Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$69.705.095,75 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Cinco Mil Noventa y Cinco con 75/100), equivalente a la cantidad de Trescientas Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con Sesenta y Una Unidades de Vivienda (UVI) Ley N° 27.271, Decreto N° 635/21 (362.820,61 UVI) valor referido al 28/2/2023.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor asciende a \$69.710,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Diez con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 20/7/2023 al 2/8/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 11/8/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 11/8/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 20/7/2023 hasta el 4/8/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-386/23.

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 19/2023

POR 3 DÍAS - Reparación Integral, Repavimentación y Puesta en Valor del Camino Vergara entre Calle 126 y Rotanda Camino Néstor Kirchner.

Plazo de ejecución: 365 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$721.998.346,95 (Pesos Setecientos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 95/100).

Garantía de oferta: \$36.099.917,34 (Pesos Treinta y Seis Millones Noventa y Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 34/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 15 de agosto de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de julio de 2023 hasta el 4 de agosto de 2023 inclusive; el valor del pliego es de \$721.998,35 (Pesos Setecientos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Ocho con 35/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 14 de agosto de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 911/23

Expediente 4033-110679/23.

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 142/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos para colocar en Pescante de Semáforos en Calles o Avenidas del partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 8 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$27.053. (Son Pesos Veintisiete Mil Cincuenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3323/Int/2023.

jul. 18 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto Adquirir 15 m³ de Hormigón H8 y 345 m³ de Hormigón H30 necesarios para la Ejecución de la Primera Etapa del Complejo de Piletas Municipales en el Predio del Complejo Polideportivo de la Ciudad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día miércoles 9 de agosto de 2023 a las 10 horas en la oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jul. 18 v. jul. 20

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 13/2023

Suspensión

POR 3 DÍAS - AUBASA comunica que el presente llamado a Licitación Pública N° 13/2023: Objeto: Provisión y Montaje de Pasarelas y Refugios Peatonales. Iluminación del Distribuidor de Salida hacia Avenida 520 de la Ciudad de La Plata. Pintura de Columnas de Iluminación en Ramas de la Autopista Buenos Aires - La Plata, queda suspendida hasta nuevo aviso.

jul. 18 v. jul. 20

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0170-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada RN N° 205 y RP N° 61 - Gral. Alvear Tramo: Canal N° 16 - A. Vallimanca - Sección: Km 238,39 - Km 239,89 - Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Doce Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$312.780.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.
Apertura de ofertas: 15 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 18 v. jul. 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 17/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0468-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023, (Proceso de Compra PBAC 179-0468-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Baterías para Equipos Portátiles Móviles de Radio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 3 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-85-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-14180244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

jul. 19 v. jul. 20

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 79/2023 para la contratación Refacción y Adecuación para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el periodo de Agosto a Diciembre 2023 según avance de obra, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de julio del 2023 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25 de julio en el horario de 9:00 a 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$76.537.833,29 (Setenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 29/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-585-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2023-22368473-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

jul. 19 v. jul. 20

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-106/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-106/23 Provisión de Medicamentos de Alto Costo con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 7 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2023-4140-GDEBA-MSALGP.

Importe estimado: \$268.524.200,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, ExHospital Naval Río Santiago Ensenada.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 81/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 81/2023 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentación de Calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, hasta la suma de \$255.061.377,83 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Siete con Ochenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de julio de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$255.061,38 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Uno con Treinta y Ocho Centavos).

Expediente N° 4003-65977/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 96/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 96/2023 (Segundo Llamado), para Contratar un la Ejecución de la Obra: Construcción de Playón Multideportes - E.P. N° 45/E.S. N° 59, Glew, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$22.671.598,00 (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de julio de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$22.671,59 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos), Dos Mil Doscientos Dos con Treinta y Seis Centavos.

Expediente N° 4003-66206/2023

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 102/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 102/2023 para contratar la Provisión de Medicamentos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$260.153.460,30 (Pesos Doscientos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrosientos Sesenta con Treinta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y contrataciones, sita en rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$260.154,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Cuatro).

Expediente: 4003-70396/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 106/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 106/2023 para Contratar la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30, destinada a la Dirección de Servicios Viales para ser utilizado en el mantenimiento de calles de asfalto del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$137.362.500,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué - partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego de: \$ 137.362,50 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos).
Expediente: 4003-71539/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 109/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 109/2023, para contratar la Adquisición de Insumos Descartables para los CAPs, Sistemas de Emergencias Municipales y Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis.

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de \$97.858.267,40, (Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cuarenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de agosto de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$97.859,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve).

Expediente N° 4003-71459/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 110/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 110/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor Avenida Hipólito Yrigoyen del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$268.024.163,50 (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de agosto de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.
Valor del pliego de: \$268.024,16 (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Veinticuatro con Dieciséis Centavos).

Expediente: 4003-70142/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 95/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 95/2023 que trata la Provisión de Insumos de Limpieza - Secretaría de Gobierno, cuya fecha de apertura fue el 13 de junio del 2023 las 9:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 4736 de 13 de julio de 2023.

Expediente 109.782/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/2023, autorizada por Decreto N° 1391/2023 Objeto: Construcción de Nodo de Tratamiento de RSU Bolívar.

Presupuesto oficial: \$136.406.456,91 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta

y Seis con 91/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$136.410,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 24/07/2023 al 04/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 15/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 15/08/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 24/07/2023 hasta el 08/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-392/23.

jul. 19 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2400 TN de Piedra Partida Lavada Granulometría 6-20, incluyendo pesadas y traslado, para mejoramiento en calles de la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia: Bs. As.

Apertura de propuestas: 8 de agosto de 2023 a la hora 11:00 en Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de Compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 24 de julio de 2023 al 4 de agosto de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar. Tel.: 02346-439000 int. 1212. Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 8 de agosto de 2023 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$5.000

Presupuesto oficial: \$30.240.000,00

Decreto N° 1360/2023.

Expte. N° 4031-247469.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la colocación de Alambrado Perimetral Olímpico para calle Beltrán desde Primera Junta hasta estación de Jagüel y Ruta 205 desde la estación de Jagüel a calle Ramón Santamarina.

Presupuesto oficial: \$22.096.750,00.

Valor del pliego: \$33.000,00

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la implementación del Proyecto Construcción de Infraestructura en el Barrio La Morita - Esteban Echeverría en el marco del Proyecto Infra Barrio La Morita.

Presupuesto oficial: \$1.351.442.648,13

Valor del pliego: \$1.950.000,00.-

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

SEPA PROMEBAA4-481-LPN-O-EX-2023-75711585-APN-DGDYD#MDTYH

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 09/23 - Provisión y Colocación de 260 TN de Concreto Asfáltico en la localidad de La Angelita.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Fecha de apertura: 07/08/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/08/2022 a las 9:00 hrs., en la oficina de compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Software de Reconocimiento Facial y Detección de Patentes con destino Secretaría de Seguridad.

Apertura: 10 de agosto de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$76.800.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 8 de agosto de 2023

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 9 de agosto de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 08 de agosto de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto Nº DECFC-2023-1541-E-MUNIMDP-INT

Expediente Nº 46 Dígito 5 Año 2023 Cuerpo 1

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 162/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Arco C para Radiología.

Fecha apertura: 9 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$19.589.- (Son Pesos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve).

Dirección de compras: (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 4233/INT/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 163/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Residuos.

Fecha apertura: 9 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$21.464 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro).

Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente Nº 4481/INT/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 168/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pintura Vial, etc.
Fecha apertura: 9 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$23.626.- (Son Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Veintiséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4724/INT/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 63/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ampliación de Jardín de Infantes Número 928, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$137.752.527,76 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con 76/100).
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-
Fecha de apertura: 18/8/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 18/8/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 8 de agosto de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1220112/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023, para la obra Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido.
Presupuesto oficial: \$321.270.314,80.- (Pesos Trescientos Veintiún Mil Doscientos Setenta Mil Trescientos Catorce con 80/100).
La apertura de las propuestas: Se realizará el día 10 de agosto de 2023, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 7 de agosto de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Cien Mil (\$100.000).
Expediente Electrónico EX-2023-00055054-MUNILUJAN-SGI.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 20/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 20/2023, para la obra Infraestructura para el Servicio Público en Baja Tensión, Red de Alumbrado Público y Pilares Domiciliarios para proyecto de lotes con servicios en predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$43.856.686,25 - Mes base: Octubre 2021.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 19 de julio de 2023 hasta el día 2 de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 4 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1852/2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Juguetes para ser entregados en el Mes de la Niñez a Niñas y Niños del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$337.788.300.

Valor del pliego: \$3.377.883.

Fecha de apertura: 11/08/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de agosto de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Colón 686, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/08/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de Aulas en la Escuela Primaria N° 37 - 2da. Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Setenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 27/100 (\$76.293.847,27).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 8 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 7 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 30/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 7 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$228.881,00. (Pesos Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-251727-J-2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Terminación del Edificio de la Escuela Primaria N° 83 - 3ra. Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Quince Millones Ochocientos Noventa Mil Trescientos Noventa y Dos con 81/100 (\$115.890.392,81).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 8 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 7 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 31/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 7 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$347.671,00. (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad

de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-251537-J-2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción y Perímetro Escuela Secundaria N° 14.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Setenta y Seis Millones Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 55/100 (\$76.560.455,55).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 9 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 8 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 32/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 08 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$229.681,00. (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-245467-S-2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación Jardín de Infantes N° 917.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con 74/100 (\$37.859.204,74).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 9 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 8 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 33/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 8 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$113.577,00. (Pesos Ciento Trece Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-245456-S-2023.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 33/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 33/2023 para efectuar la Compra, Instalación y Puesta en Marcha de un Equipo de Tomografía por Emisión de Protones PET-CT de al menos 16 cortes para el Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta (\$235.199.250,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 07/08/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42469/S/2023 Alcance 1.

jul. 19 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 34/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 34/2023 para efectuar la Compra de un Minibús para la Delegación de Guanaco, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/08/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42773/D/2023.

jul. 19 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Edificio Jardín de Infantes a Crear 1ra. Etapa en Barrio Panamérica -Programa de Emergencia Educativa (PEED), en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Treinta y Cinco con 43/100 (\$43.835.035,43).

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Sesenta y Siete con 62/100 (\$9.067,62)

Plazo de obra: Dos meses a contar desde la fecha del Acta de Inicio.

Venta de pliegos: Del 21/7/2023 al 8/8/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241. Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 11 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241. Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2023-131568-I.

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos.

Valor del pliego: \$70.000,00 (Setenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA**

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Bateas Contenedoras.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Pantallas y Proyector para Escuelas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución

1046, piso 2, hasta el día 4 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2023, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Cartelería en Vía Pública y Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$50.037.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Treinta y Siete Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$25.018,50 (Pesos Veinticinco Mil Dieciocho con 50/100).

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1090/23.

Expediente N° 4117.40540.2023.0.

jul. 19 v. jul. 20

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 39/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2023 a las 11 hs.

N° de expediente DGN: 23300/2023.

jul. 19 v. jul. 28

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0480-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, tramita la Adquisición de Medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de Pesos Sesenta y Cinco Millones Ciento Un Mil Ciento Cuatro con 00/100 (\$65.101.104,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 31 de julio del 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

DISPO-2023-372-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP.

Expediente: EX-2023-20090288-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0429-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0429-LPU23 con encuadre

en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamientos Críticos, Respiradores, Mesas de Anestesia y Equipamiento Conexo Marca Drager, durante un período de 24 meses a partir de la fecha que indique el acto administrativo de adjudicación, destinados a distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, según detalle establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Millones Doscientos Tres Mil Doscientos Setenta, con 04/100 (\$456.203.270,04).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 4 de agosto del 2023 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Resolución RESO-2023-620-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 10 de julio de 2023

Expediente N° EX-2023-05669201-GDEBA-DPHMSALGP.

jul. 20 v. jul. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Policía de Seguridad Aeroportuaria - Objeto de la contratación: Construcción de Una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y su Conexión a los Desagües.

Sistema de contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Diecisiete con 20/100 (\$91.330.117,20) y data de fecha 8 de mayo de 2023.

Valor del pliego: Sin valor.

Valor de garantía de oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web <https://contratar.gob.ar/> o solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar.

Consulta de pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de apertura: 24/08/2023 10:00 hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

Expediente N° EX-2023-77635147-APN-DCOMP#PSA

jul. 20 v. ago. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 31/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0193-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 31/2023, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Kits de Detección de Drogas e Insumos de Laboratorio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-336-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-25245598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 4/2023 - Proceso de Compra N° 170-1065-LPR23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2023-4417811-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 15/2023 - Proceso PBAC N° 527-0566-LPU23

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta

Objeto de la contratación: Adquisición de Indumentaria para los JJBB Y JJEE 2023

Fecha de apertura: 24 de julio del 2023 - 11:00 hs.

Consulta:

Buenos días, consulta referida a muestras renglón N° 1 y 2: ¿La remera es manga corta o manga larga?

Respuesta:

En respuesta a su consulta, las muestras de los renglones 1 y 2, la remera es de manga corta.

Expediente: EX-2023-20111172-GDEBA-DSTAMDCGP

jul. 20 v. jul. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Contratación Directa. Revoques Interiores y Exteriores/E.P. N° 1 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, Concursos de Precios 6 Contratación Directa. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 24 de julio de 2023 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expte. CUF-050-017-2022- Alcance V.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 67/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2023-SAMO, donde se pretende la Contratación del Servicio Reparación de Máquina Enfriadora de Aire Acondicionado Central, solicitado por Servicios Generales, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de julio del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 26 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veinte Millones Novecientos Veinticuatro Mil (\$20.924.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1197-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2023-22588745-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación Servicio Reparación del Sistema de Energía de Media Tensión para cubrir el Período de Julio - Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/07/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 24/07/23 a las 13:30 hs. con un tiempo de tolerancia de espera de 30 min.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Uno con 83/100 (\$57.642.061,83).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-438-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2023-19566036-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 19/2023 Rentas Generales

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023 Rentas Generales, para contratar el Servicio de Refacción de la Dependencia para cubrir el Período Julio a Diciembre 2023 - Correspondiente al Ejercicio 2023 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 28 de julio de 2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

Visita técnica: Día 25 de julio de 2023 a 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 26/00 \$26.874.331,26.

Costo del pliego: \$ 0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-9641-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2023-8223323-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Iluminación Nivel 1 del Hospital, para cubrir el Período de 05/07/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/07/2023, hora: 9:30, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 20/100 (\$12.776.468,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-231-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-22675382-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 211/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 211/2023, para la Reparación Integral y Actualización de Autoclave Hogner, para cubrir el período de 4/7/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 28 de julio de 2023. Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Visita de obra: Día 25 de julio de 2023. Hora: 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones.- (\$18.000.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

Área Compras y Licitaciones - Tel./Fax: (011) 4669-3140

DISPO-2023-780-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-25296408-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada Presupuesto N° 45/2023
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a 2° Llamado Licitación Privada Presupuesto N° 45/2023, para el Mantenimiento de Equipos de Aire

Acondicionado, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de julio de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se realizará el día 26 de julio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en el sector de Intendencia.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Un Mil Quinientos con 00/100 (\$3.101.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-484-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-2908283-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada Presupuesto N° 49/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 49/2023, para la Adquisición de Películas Mamográficas, Radiográficas y Revelador, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de julio de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Setenta con 00/100 (\$17.959.070,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-485-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-17541885-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para las Reparaciones Edilicias en los Servicios de Nefrología y Neurocirugía para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/7/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 25/7/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Veintisiete con 00/100 (\$45.147.027,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-978-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-22913593-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la Adquisición de Alimentos (Pollo, Pechuga de Pollo, Huevos y Congelados), solicitado por el Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de Julio de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Tres Mil Setecientos Diecinueve con 80/100 (\$6.703.719,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-171-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-26067897-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023, para la Adquisición de Alimentos (Productos de Almacén y Azúcares), solicitado por el Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco con 68/100 (\$15.082.795,68).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves de lunes a viernes de 8 a 12 horas. DISPO-2023-169-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-26886966-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2023, para la Adquisición de Alimentos (Productos Lácteos y Cuerpos Grasos), solicitado por el Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de julio de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Un Mil Setecientos Treinta y Siete con 01/100 (\$3.501.737,01).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves de lunes a viernes de 8 a 12 horas. DISPO-2023-170-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-26063091-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-1208-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 102-1208-LPR23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, que tiene por objeto la Adquisición de un (1) Esterilizador por Vapor de Agua -Autoclave- para el H.I.G.A. Hospital General de Agudos Evita de Lanús, por un total de Pesos Treinta y Seis Millones Setecientos Doce Mil Quinientos (\$36.712.500,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2023 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

DISPO-2023-378-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 13 de julio de 2023.

Expediente N° EX-2022-15758967-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 95/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 95/2023 Segundo Llamado para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de un Playón Polideportivo en E.S. N° 17, de Burzaco, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$33.575.037,45 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Treinta y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$33.575,03 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con Tres Centavos).

Expediente: 4003-66208/2023.

jul. 20 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 95/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 95/2023 que trata la Provisión de Insumos de Limpieza - Secretaría de Gobierno cuya fecha de apertura fue el 30 de junio de 2023 las 10:00 horas.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto 4736.
Expediente 109782/2023.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4989/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicio de Hotelería para Finalistas de los Juegos Bonaerenses en la Ciudad de Mar del Plata.
Presupuesto oficial: \$92.250.000.
Fecha de apertura: 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Valor del pliego: \$92.000.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5000-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5000-2023, para la ejecución de la Obra Refacción de Cubiertas y Pluviales E.E.T. N° 1, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro (\$55.432.924,00.-), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes del pliego: Departamento de Proyectos y Obras.
Valor del pliego: \$55.432,92.-
Capacidad de contratación: \$92.388.206,67.-

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Concurso Público de Antecedentes N° 11/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1005/23, llama a Concurso Público de Antecedentes N° 11/23, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Producción, Comercialización, Conservación y Mantenimiento de la Plantación de Frambuesa de Villa Cacique - Barker, situada en Ruta N° 80, Frente al Complejo Deportivo Loma Negra, en el partido de Benito Juárez.
Presupuesto oficial: \$1.487.500,00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos).
Valor del pliego: Sin costo.
Plazo de concesión: Hasta el 30 de mayo de 2026. Con opción de extenderlo un año por acuerdo de las partes.
Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta Licitación, todos los miércoles previos a la apertura, hasta el 9 de agosto inclusive, en horario de 9 a 12 hs.
Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Desarrollo Local de Benito Juárez o al teléfono 02281-573071
Fecha de apertura de propuestas: 10 de agosto de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42
Consultas: Se evacuarán en la Agencia de Desarrollo Local, sita en Rivadavia 107, o al teléfono 02281 573123, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.
Expte. Municipal: Letra "P" Num. 54/2023

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 23/2023 llevada a cabo para la Obra: Construcción de 4 Viviendas en Berisso.

Presupuesto oficial: \$51.303.755,72.-

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil (\$22.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 13/7/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la pagina web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 25/7/23 a las 9:00 horas iniciando en la Subsecretaría de Planeamiento sito en Avda. Montevideo y 8 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/7/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/07/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/7/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 25/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 25/2023: Llevada a cabo para la Obra: Proyecto de Urbanización y Valorización del Sector Histórico/Turístico de la calle Nueva York.

Presupuesto oficial: \$560.671.962,30.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 13/7/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 25/7/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 28/7/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/7/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/7/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 30/2023 llevada a cabo para la Obra: Construcción de 32 Viviendas, Equipamiento en Espacios Comunes, Centro de Día y Pileta en el Municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: \$564.364.337,19.-

Valor del pliego: Pesos Veintiún Mil (\$21.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 13/7/23 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 27/7/23 a las 9:00 horas iniciando en la Subsecretaría de Planeamiento, sita en avda. Montevideo y 8 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 3/8/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 3/5/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 3/8/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 26/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento en Varias Localidades de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$499.561.019,86.-

Plazo de ejecución de obra: 300 días corridos.

Valor del pliego: \$499.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar.

Apertura de ofertas: 31 de julio de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 2055/2023.
Expediente: MCS-642/2023.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación de Edificio en Calle Israel N° 360 para la Escuela de Formación Musical.
Presupuesto oficial: \$25.521.291,64.-
Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.
Valor del pliego: \$25.500.-
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: 3 de agosto de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 2104/2023.
Expediente: MCS-604/2023.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Edificio con destino Jardín de Infantes A/C Barrio Federal, implica trabajos de mampostería, colocación de solados y carpinterías, instalaciones eléctricas, de gas y acondicionamiento térmico; en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$123.442.977,57.-
Valor del pliego: \$184.500,00.-
Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza para Caminos Rurales.
Fecha de apertura: 4 de agosto de 2023 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$45.000.000,00.-
Garantía de oferta: \$450.000,00.-
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 14/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Reconversión LED - Puesta en Valor Barrios.
Fecha de apertura: 26 de julio de 2023 - 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$349.964.113,98.-
Garantía de oferta: \$3.499.641,14.-
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email: compras@emvial.gov.ar.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 158/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior-Veredas en Distintas Localidades del 1° Cordón del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 10 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$253.964.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4605/INT/2023.

jul. 20 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 159/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Distintas Localidades del 2° Cordón del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 10 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253.964.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4606/INT/2023.

jul. 20 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 160/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Distintas Localidades del 3° Cordón del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$253.964.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4608/INT/2023.

jul. 20 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 74/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar el Servicio de Armado y Desarmado de Puestos de Feria, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 98/100 Cvos. (\$15.437.499,98), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-45/2023.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Apertura: 7/8/2023, a las 12:00 hs.

Decreto N° 3226/2023.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Ejecución de la Obra Colocación de Carpeta Asfáltica, en Calles de la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 18 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 14 de agosto de 2023.

Valor del pliego: \$100.400,00.- (Pesos Cien Mil Cuatrocientos con 00/100).-

Presupuesto oficial: \$200.241.739,17 (Pesos Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 17/100).

Expediente N° 4063-1477/23.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Abastecer a la Farmacia de nuestro Hospital Municipal por un Plazo de Tres (3) Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con 60/100 (\$1.198.282,60). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente licitación.

Acto de apertura: 7 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 (\$1.198,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el 7 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1244/2023.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 98/2023. Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral Urbano, Rutas y Veredas, Recolección y Limpieza de Residuos No Domiciliarios, Corte de Pasto, Contratación de Equipos y Personal en Zonas I, II, III y IV, Ruta P 21, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$69.540.000.-

Valor del pliego: \$695.400.-

Fecha de apertura: 15/8/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/8/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas 0 km para la Flota de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fecha de presentación de la oferta: 8 de agosto de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$20.315.972 (Veinte Millones Trescientos Quince Mil Novecientos Setenta y Dos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1539/23.

Expediente N° 4084-3798/2023.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2023, para la Adquisición de Dos (2) Tractores de 80 HP Cabina Cerrada. Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$21.999.980.-).

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Recepción de las propuestas: Se recibirán hasta una (1) hora antes de la fecha fijada para el acto de apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Salto, planta baja, sita en calle Buenos Aires N° 369, Salto (B).

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto.

Adquisición y consulta de Pliego de Bases y Condiciones: Se encuentran disponible en la Dirección de Compras Municipalidad de Salto, planta baja en horario de 7:00 a 12 hs., sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) comprasalto@yahoo.com.ar, teléfono: 02474-422103 - interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales: dirlegales@salto.gob.ar, teléfonos: 02474-422103-422133, interno 47-48 en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Expediente N° 4099-38609/23.

jul. 20 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos (Albufera de Balneario y Reta y Anfiteatro de Balneario Reta).

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos, (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Valor del pliego: \$5.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 26 de julio al 8 de agosto de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1856/2023.

Expediente N° 4116-320730/2023.

jul. 20 v. jul. 21

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° PP578-23

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° PP578 - 23 Obra de Suministro de Gas a las Localidades de Del Carril y Polvaredas - Saladillo - Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 20 de julio de 2023: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 18 de agosto de 2023 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veinte Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Setenta y Seis (\$820.290.376).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA, calle 48 N° 536 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta el día 13 de septiembre de 2023 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 13 de septiembre de 2023 a las doce (12) horas.

jul. 20 v. jul. 26

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0182-LPU23.

POR 15 DÍAS - Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Buenos Aires Tramo: La Mascota - Rot. Acc. Medanos Sección: Km. 729.23 - Km. 733.47.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$320.280.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.202.800,00).

Apertura de ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 20 v. ago. 9

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - NOVOA PATRICIA ESTER domiciliada en Salta N° 3936 de la localidad de San Justo, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Martín Gallo. Prosecretario

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10. 973

POR 1 DÍA - GARAY JULIA ROMINA domiciliada en Francia 1531 de la localidad de Villars, partido de General Las Heras (B.) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). 12 de julio 2023. María Ximena Pesce, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi. MANUEL ROBINSON FERRADA, DNI 5.503.240, dom. Juan José Valles 3664, Ing. White, pdo. de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 111 a favor de Marcelo Hugo Angelini, DNI 20.043.095, dom. Almafuerde N° 174 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27-06-2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.
jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** OCARANZA GUILLERMO ARGENTINO, CUIT 20-04607888-9, transfiere a Gomez Marcelo Cristian, CUIT 20-27250616-8, un Comercio rubro Taller de Chapa y Pintura-Reparaciones en Gral. del Automotor, en Martín Irigoyen 699, reclamo de ley en el mismo.
jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **Hurlingham.** El Sr. NOWAK LEONARDO EZEQUIEL, DNI 25.940.785, comunica que cede y transfiere local de Venta de Automotores, sito en Avda. Roca 752, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As., al Sr. Romano David Ezequiel, DNI 27.480.100. Reclamos de ley en el mismo.
jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** Enajenación directa. DIEGO PABLO LALIN, CUIT 20263562329, con domicilio en H. Primo 724, Burzaco, A. Brown, Bs. As.; y DAVID ERNESTO ZAUPA, CUIT 23227697369, con domicilio en S. Pedrito 1989, M. Grande E., Bs. As., transfiere el comercio de Carnicería, Fiambrería y Productos de Granja, sito y operando en el domicilio de la vendedora en Dr. Chiesa 744, Longchamps, A. Brown, Bs. As., a Distribuidora Avícola del Sur S.A., CUIT 30715617915, con domicilio social en R. Peña 450, CABA. Oposiciones en Dr. Chiesa 744, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As., apoderado Diego Pablo Lalin. Miguel Angel Morandini, Contador Público.
jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Cesión Onerosa. Cedente: YANG QIANG, DNI 94432214, CUIT 20944322141 con domicilio Murillo 468, CP 1744, Moreno Bs. As., transfiere a Cesionario Zhuang Guangxin, DNI 94044461, CUIT 20940444617 con domicilio en San Lorenzo 5667, CP. 1650, San Martín, Bs. As. el fondo de comercio de Rubro Despensa, Fiambrería, Verdulería, Carnicería, Despacho de Pan, Artículos de Limpieza y Perfumería con Sistema Autoservicio, situado en Murillo 466, Moreno. N° de Expte. 20008-H-2004 N° de cuenta 20944322141, reclamos de ley en el mismo.
jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **González Catán.** Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la escribana Cristina Raquel Solari, Mat. 4940, Titular del Registro Notarial N° 2, del partido de la Matanza, con oficinas en Avenida de Mayo 67, piso 2, de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que BRAGAS S.A.C.I.F.I.A. (CUIT N° 30-51706247-9), con domicilio en la calle Sarmiento 767, 2 piso f, CABA, (CP 1041) transfiere a Cañuelas Gas Sociedad Anónima (CUIT N° 30-63718290-7), con domicilio en la calle Camila O. Gorman 412, 4 piso of. 402, CABA (CP 1107); el fondo de comercio consistente en el negocio de fraccionamiento y distribución de gas licuado de petróleo -bufano y propano- envasado en garrapas y cilindros, que funciona en las plantas de fraccionado ubicadas en la Ruta Nacional N° 3 Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 17345 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, y en Ruta Provincial N° 205 y Ruta Provincial N° 6 de la localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, ambas de la provincia de Buenos Aires, Argentina. Ello, con más un depósito

para GLP envasado, ubicado en la Avenida Otero N° 7350 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, Argentina. Cristina R. Solari, Escribana.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Plata. MÓNICA LILIANA SILVA, 27-11431794-8, transfiere a Javier Gustavo Lespade 20-22349013-2, Carlos Alberto Lespade 20-10477676-1 y Luisa Alejandra Lespade CUIT 27-16261343-5 su 50 % Fondo de Comercio Marmolería Silva Lespade con domicilio en 72 N° 1981. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Balcarce. El Sr. MARTIN CASTETS con domicilio en Avenida Favalaro N° 745 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., cede y transfiere a La Maca Producción Porcina S.R.L., con domicilio en Avenida Favalaro N° 745 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., el fondo de comercio que gira bajo el nombre Mc Cerdo, rubro Carnicería y Minimercado, sito en calle 39 N° 1153 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Dr. Baudo, calle 17 N° 562 ciudad de Balcarce, pcia. de Bs. As.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. HE YUQING, DNI 94126068, transfiere el Fondo de Comercio Despensa, Fiambrería, Carnicería, Venta de Productos de Granja, Verdulería, Frutería, Venta de Artículos de Bazar, Artículos de Limpieza, Librería, (modalidad Autoservicio). En Rondeau 54, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wu, Yitie DNI 95784152. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Burzaco. KISHIMOTO YASUHIKO comunica que transfiere Fondo de Comercio de productos de Plantas de Jardín como Mayorista a Kishimoto Diego Alejandro, sito en calle 25 de Mayo 2055, Mtro. Rivadavia, Almirante Brown. Reclamo de ley en el mismo. Jesica Kishimoto, Abogada.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Martínez. María Eugenia Gómez, Abogada, T° 91 F° 512 CPACF, con domicilio en Lavalle 1430, 7° C, CABA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11.867, anuncia que CARTEC II S.R.L., CUIT 30-70973966-9 con domicilio en Vélez Sarsfield 1865, Martínez, San Isidro, Buenos Aires, vende cede y transfiere a CPC Química S.A. CUIT 30-70716537-1 con domicilio en Suipacha en 1067 5° CABA, el fondo de comercio sito en Cuyo 1635, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el cual funciona un Taller Integral y de Chapa y Pintura de Automóviles con habilitación vigente. Los reclamos de ley se recibirán dentro de los 10 días posteriores a la última publicación, de 10 a 17 horas en Lavalle 1430 7° C CABA. María Eugenia Gomez, Apoderada.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. HECTOR HUGO PALLADINO, DNI 12.605.228, domiciliado en B. Bca., transfiere el legajo de Taxi 261, a Martín Oscar Migliore, DNI 26.704.956, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 12 de julio de 2023. Leandro Larribite, Notario.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. BLANCO MIRTA SUSANA, DNI 5.617.809, CUIT 27-05.617.809-6, Domicilio Italia 1093, Castelar. Comprador Eliane Gimenez Gouvêa, DNI 93.050.423, CUIT 27.93050.423-3, Domicilio Marañon 1305, Ituzaingó. Transfiere en forma onerosa Fondo de Comercio Rubro Mercadería Artículos de Kiosco Librería Juguetería, etc., con domicilio José María Paz 1839. Ituzaingó. Expediente Municipal 4134-20962/08. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La SOCIEDAD ANLIDA S.R.L., CUIT 30-68807427-0, Contribuyente Municipal 48296, transfiere los registros de Remis R-108, R-109, R-110, R-111, R-115, a la Cooperativa de Trabajo "Centro Coop Limitada", CUIT 30-70905971-4. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular de los Registros de Remis a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca., 12 de julio de 2023. Leandro Larribite, Notario.

jul. 19 v. jul. 25

CONVOCATORIAS

FP IMPRESORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la ciudad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 16 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y para las 13:00 horas, de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2022.
 4. Consideración de los resultados.
 5. Consideración de la gestión del Directorio.
 6. Remuneración del Directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 de la LGS.
 7. Designación de autoridades por vencimiento del plazo estatutario.
- Fernando Fabbri, Presidente.

jul. 14 v. jul .20

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "H.M. Victoria S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 10/08/2023 a las 19 hs. en 1ra. convocatoria y a las 20 hs. mismo día en 2da. convocatoria en Sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para la firma del acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 31/10/2022;
- 3- Aprobación de balance 2022,
- 4- Aprobación de gestión del directorio,
- 5- Determinación de forma de pago de actualización de monitoreo digital aprobada en Asamblea Ordinaria año 2022,
- 6- Evaluar desvinculación de personal dependiente y forma de pago de indemnización,
- 7- Evaluar cobro de actividades o servicios que se brindan dentro del barrio,
- 8- Evaluar colocación de césped sintético en cancha de fútbol del barrio.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los Registros en la Sede Social en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Abogado Apoderado, DNI 25.646.526, T VI F 332 CADJM.

jul. 14 v. jul. 20

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 10 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1.885 de la localidad de Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° y art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 8 cerrado el 31-12-2022. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y del Órgano de fiscalización por el período 01-01-2022 a 31-12-2022.
- 5) Remuneración del Directorio y Órgano de Fiscalización.
- 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 último párrafo L.G.S. Asignación de honorarios.
- 7) Autorización para inscripción registral.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

jul. 14 v. jul. 20

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de agosto de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Albarellos 4914 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Consideración de la aprobación de la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Andrés Arregui a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión.
6. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración

7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
8. Designación de Síndico Titular y Suplente.
9. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2022. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
10. Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
11. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2022. Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2023 y determinación de su retribución.
12. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.
13. Consideración del traslado de la sede social de la Sociedad, difiriendo al Directorio establecer la fecha en que se efectivizará.
14. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Luciana A. Rave, Apoderada.

jul. 14 v. jul. 20

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4/8/2023 a las 18 hs. en Matheu 1279 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida. -
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la LGS Para el ejercicio cerrado el 31/1/2022 y 31/1/2023.
- 3) Elección de un director titular y un director suplente por dos ejercicios
- 4) Aplicación del resultado del ejercicio. -
- 5) Informar sobre el estado de conservación en que se recibió del locatario el buque pesquero.
- 6) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS en la calle Matheu 1279 de 10 a 12 horas. Documentación a su disposición en la calle Matheu 1279 de Mar del Plata, de 10 a 12 horas. Guillermo Napoleone, Presidente. María Barrau, Abogada.

jul. 17 v. jul. 21

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A., para el día 1° de agosto de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Tratamiento de deuda actual y opciones de cancelación
- 3) Aumento de capital
- 4) Emisión de obligaciones negociables y su conversión en acciones;
- 5) Rescate, reembolso y amortización de acciones.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente. Andres Gigon, Presidente.

jul. 17 v. jul. 21

GEOFE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Geofe S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en 16 N° 589 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Accionistas que suscribirán el acta;
- 2) Estado de Situación, Fallecimientos, Necesidad de Regularización, Composición y Designación de Miembros del Directorio;
- 3) Modificación del art. 1 del estatuto;
- 4) Cambio de Sede Social;
- 5) Eliminación de la Sindicatura. Modificación de arts. 4, 7, 9, 10, 13 y 14 del estatuto;

- 6) Modificación de arts. 2 y 8;
- 7) Texto Ordenado y
- 8) Consideración de Gestiones. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19550. Nota: Conforme establece art. 238 Ley 19.550 para participar en Asamblea los accionistas deberán comunicarlo a la sociedad en el domicilio de 16 N° 589 de La Plata, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha fijada para Asamblea. Nicolás M. Fiscarelli, Abogado.

jul. 17 v. jul. 21

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56870729-6 - Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 13-8-22 a las 15 horas en Mitre 871 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-22 de gestión del directorio.
- 4- Distribución de resultados.
- 5- Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio. Pedro Daguerre, Presidente - Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.

jul. 17 v. jul. 21

ACUAR Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Acuar S.A. a Asamblea General Extraordinaria el 22 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en Sede Social, calle 54 N° 2302 La Plata. A fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2- Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades, celebrada el 6/12/2021, en virtud de las observaciones formuladas por la D.P.P.J. (Legajo 4/94971).

Sociedad no incluida en el Art. 299. Jorge Raúl Oyhenart, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7/8/2023 a las 12 hs. en 1° convocatoria y 13 hs. en 2° convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, ofic. "A", de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Reforma del art. 1 del Estatuto Social.
- (3) Ratificación de sede social.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 4 de agosto a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico nro. 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico nro. 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la

misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.
José C. Gutierrez, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2022 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 14 de agosto de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
 - 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
 - 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2022.
 - 4.- Renovación de autoridades del directorio: Tres (3) Directores Titulares por culminación de su mandato y tres (3) Directores Suplentes por finalización de su mandato.
 - 5.- Informe de presidencia.
- Rolando Blazevich, Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

REFERENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 05 de agosto de 2023 a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Italia 1210, piso 7º, depto. "A", de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2023.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública Nacional.

jul. 18 v. jul. 24

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del presidente de la asamblea.
- 2) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.
- 3) Aprobación balance año 2022.
- 4) Aprobación gestión del directorio.
- 5) Análisis y prioridades de trabajos a realizar de acuerdo con la presentación de los accionistas.
- 6) Análisis y aprobación del cambio de juegos para la plaza.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente 20-23768804 -0.

jul. 19 v. jul. 25

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 12 de agosto de 2023 a las 9:30 horas, en la sede social sita en la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022

3. Aprobación de la Gestión del Directorio.
 4. Modificación del interés moratorio de cuotas sociales del art. 11-d) del contrato social.
 5. Propuesta del propietario Sigfrido La Terza de interrumpir la contratación de abogado para temas legales, de Contador Público para temas contables y balances, de empleado de mantenimiento del Barrio, de la obligación de supervisar el cumplimiento del Reglamento estatutario y de cualquier obligación que no sea exclusivamente conservar la vigencia legal de la Asociación. Y que cada propietario mantenga su lote y las calles queden a cargo del Municipio.
 6. En caso de que la propuesta de La Terza sea aprobada sin cambios, declaración de que implica la disolución de la Asociación y hay que convocar a una Asamblea Extraordinaria para establecer los pasos para esa finalidad.
 7. Designación de autoridades por un nuevo período de tres años
- La reunión se hará en el parque de la casa Nro. 1 del Barrio Chacras La Prudencia, o en su quincho en caso de lluvia, ofrecidos por su propietario, y es obligatorio para los asistentes respetar el distanciamiento social.
Se recuerda la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de la decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para que los concurrentes sean inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente.

jul. 19 v. jul. 25

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de agosto de 2023, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término
- 2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
- 4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Enrique Roger, Presidente.

jul. 19 v. jul. 25

QUI-PA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de QUI-PA S.A. por acta de Directorio de fecha 07/07/2023 ha resuelto por circunstancias de índole administrativo suspender la convocatoria a Asamblea dispuesta para el día 17/07/2023 formalizando una nueva convocatoria, citando a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de agosto de 2023, a las 7:30 horas, en 1era. Convocatoria y a las 08:30 hs. en 2da. Convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la elección de los miembros del Directorio, por el período previsto en el estatuto, o sea por 3 (tres) años, sin perjuicio de la vigencia tácita de los cargos, según dispone el Artículo 257 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 30, cerrado en fecha 31/12/2022.
- 4º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2022. 5º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 6º) Consideración de la distribución de utilidades.
- 7º) Consideración de constitución de reservas.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

jul. 19 v. jul. 25

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 7 de agosto de 2023 en el domicilio de Av. de Los Bosques 2100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Presentación del informe del estado parcelario del inmueble de titularidad de la sociedad - análisis de tratamiento a seguir.
- 3- Presentación del proyecto del consorcio La Laguna que se desarrollaría sobre terreno de la sociedad - tratamiento de la

solicitud.

La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/7/2022.

Pablo Aníbal Lucente, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30546068656. Convoca a Asamblea General Ordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria para el 25/8/2023 11:00 y 12:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segundo: Informar a los accionistas los detalles y antecedentes de una transferencia de acciones nominativas no endosable realizadas hasta la fecha

Tercero: Conformidad con la nueva composición y tenencia accionaria a partir de las ventas informadas.

Estela Haydee Fister, Autorizada en acta de Directorio N° 280. Abogada.

jul. 20 v. jul. 26

SOCIEDADES

LOGROS FV CET y ET S.R.L.

POR 5 DÍAS - se hace saber que Logros de Miguens Sebastián Pablo, Anselmi Susana Julia Elena y de la Iglesia Marcela Alejandra, CUIT 30-71042554-6 pasa a denominarse Logros FV Cet y ET S.R.L., CUIT 30-71777395-7, con sede en Alberdi 2460 Florencio Varela. Sebastian Miguens.

jul. 19 v. jul. 25

INDUSTRIAS METALÚRGICA ENGAIBE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 70 (13/07/23) por 99 años desde su inscripción registral. Domicilio Av. de Tomaso 501 de la cdad. y pdo. de Chivilcoy, pcia. de Bs. As. Socios: José Manuel Antonio (Hijo), arg., nac. 16/5/1983, soltero, metalúrgico, DNI 30.024.464, CUIT 20-30024464-6, dom. Av. Villarino 184, piso 5, depto. D, y José Manuel Antonio, arg., nac. 2/06/1958, divorciado, comerciante, DNI 11.701.888, CUIT 20-11701888-2, dom. Chacabuco 239 ambos de cdad. y pdo. de Chivilcoy, pcia. de Bs. As. Objeto: La soc. tiene por obj. las sgtes. activ., las que podrá realiz. en todos los casos por cuenta prop. o de terc. o asoc. a terc., en el país o en el extranj.: a) Med. la comprav., import. o export. de prod. metalúrg., metal. ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros espec. y de aleac., pudiendo actuar como fabric., comerc. o export. e import.; b) Industrializ. de metal. ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metal., alumin., bronce, y mecaniz. y plegad. de piezas y de todo otro tipo de mat., matric., plegado, cortado y estamp.; c) Mediante la fabric. de todo tipos de prod. metalúrg. y sus acces. utiliz. cualq. tipo de metal. ferrosos y no ferrosos y alumin. y sus deriv.; d) Fundic. de metal. ferrosos y no ferrosos, laminac., export., industrializ. y elab. de prod. y subprod. metalúrg., mecánic. y de electrón.; fabric. de maq., herram., piezas y todos los prod. relac. con la ind. metalúrg.; e) Compra, vta., locac., subdiv., urbaniz., loteo, permuta, administrac. y todas las operac. de rentas inmov. inc. hipot. y sus administrac. y financ., pudiendo realiz. todos los actos comp. en la prop. horiz., dedic. a la formac., promoc., divis. y subdiv., locac. y administrac. de consorc. de coprop. y administ. en todas sus form.; f) Med. prést. con o sin garant. a corto y largo plazo, aport. de cap. a pers. o soc. constit. o a constit., para financ. operac. realiz. o a realiz., así como la compravta. de accion., deventures y toda clase de valor. mob. y papel. de créd., de cualq. de los sistema. o modalid. creados o a crearse. Except. las operac. comp. en la Ley de Ent. Financ. o cualq. otra en la que se req. el conc. Pco. y g) Intervenir y/o desarrollar fideicom. de cualq. tipo como admin. (Fiduciaria), invers. (Fiduciante) o benefic. o fideicomis. Quedan exc. las operac. comp. en el marco de la Ley de Ent. Financ. y toda aquella que req. el conc. del ahorro pco. Todas las activ. que en virtud de la mat. lo req., serán realiz. por prof. con tít. habilit. Para el cump. de este obj. la soc. tiene plena capac. jca. para realiz. toda clase de actos, cont. y operac. que se relac. directa o indirect. con el obj., inc. adq. o enaj. bien. regist., interv. en actuac. ante ent. financ. y banc. y otorg. toda clase de pod. gales o espec. Capital: \$300.000. Cierre de ejercicio: 30 de abril. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 5 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. de Directorio. Fiscalización: Accionistas. Directorio: Pte. del Directorio José Manuel Antonio (Hijo) y Director Suplente: José Manuel Antonio. Agustina L. Rizzi, Abogada.

CODECUER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 15 del 08/05/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 244 del 03/07/23, renunciaron Jorge Eduardo Farrell y Lucas Francisco Farrell a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente y se designó nuevo Directorio así: Presidente: Ignacio Etchegoyhen y Director Suplente: Jorge Eduardo Farrell. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PULSAR DISEÑO Y TECNOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Gabriel Fernández, arg., DNI 26.852.556, ingeniero eléctrico, nac. el 29/10/1978, soltero, hijo de Julián Gabriel Fernández y Graciela Margarita Alarcón, dom. en calle Barros N° 423 de loc. y part. Rojas, prov. Bs. As.; Cristian Javier Marqués, arg., DNI 25.186.820, ingeniero en sistemas informáticos, nac. el 8/11/1976, casado en 1ª nup. con Anina Andrea Riccobene, dom. en calle María Unzué de Alvear N° 134 de loc. y part. de Rojas, prov. Bs. As.; 2) Instr. Priv. del 29/05/2023. 4) Calle 20 de Diciembre N° 153 de loc. y part. de Rojas, pcia. de Bs. As. 5) A) Servicios: servicios de consultoría y elaboración de diseños y proyectos sobre vigilancia, informática y sistemas de la información, electricidad para el hogar y para la industria, obra civil y electromecánica, jardinería y tecnología agropecuaria, arquitectura y decoración. B) Comerciales: comercialización y transporte de artículos informáticos y relacionados a sistemas de vigilancia, cámaras y alarmas. Comercialización de ropa de vestir y de trabajo, artículos relacionados con la jardinería y agricultura, artículos de decoración, mercería, botonería, lencería, artículos de punto, productos de moda, hilos, hilados, máquinas textiles, tinturas y adornos. C) Mandatos: mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. D) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración, arrendamiento o locación y sublocación de inmuebles; compra y venta de bienes muebles. E) Operaciones financieras: realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no y operaciones de crédito con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación de leasing. No desarrollará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso del ahorro público. F) Importación y exportación: Realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. Toda actividad que surja de su objeto que haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por estos. 6) 99 años d/inscr; 7) \$200.000. 8) y 9) Gerente y Repr. Martín Gabriel Fernández. por todo el término de dur., Fisc.: art. 55. 10) 31/12. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

MARCB AU REAL ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71588907-9 Por Escritura 347 del 23/6/2023, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/6/2023, se volvió a cambiar la denominación social a "Marcbau Real Estate S.A." (antes Marcbau Real State S.A), modificando el artículo primero del Estatuto, y se aprobó la redacción del Texto Ordenado del mismo. El artículo Primero queda redactado: "Artículo Primero: Denominación y domicilio. La Sociedad se denomina "Marcbau Real Estate S.A." y es continuadora de la que se constituyera bajo el nombre de "Grupo 2XLC S.A.", posteriormente denominada "Marcbau Real State S.A.", y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Federico Fernández Rouyet (63). Escribano.

LA FLORA Y FERTILIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública n° 138 del 12/07/2023 pasada ante Esc. Adela L. H. Marino de Vampa; Pablo Hernán Borrego, DNI 25.951.860, Comerc., soltero, nac. 8/8/77 y Mónica Alejandra Paggi, DNI 28.521.466, docente, soltera, nac. 9/1/82, ambos argentinos y dom. en calle 486 n° 2293 esq. 18, loc. City Bell, pdo. La Plata, constituyen "La Flora y Fertilidad S.R.L.", Dom. Soc.: calle 486 n° 2293 esq. 18, loc. de City Bell, pdo. de La Plata, PBA; Capital: \$1.000.000 (1.000 cuotas de \$1.000 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Ins. Veterinario: Impo., Expo., comerc., distr. prod. veterinarios, alimentos, químicos, agroquím., antibiótico. Serv. cuidado animales, peluq. Gastr.: explot. del ramo gastr., bebidas alc., café y helad., explot. de franquicias. Construct.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo.: Adq., venta, arrend. inmuebles. Textil: Diseño, fabric., y comercializ. de ropa y serv. Relac. Franq. y represent. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. agropec., gastronom. y mat. Constr. Transp. transp. cargas. Expo. e impo.: bienes relac. objeto. Mandat.: mandatos, y consignac. relac. Financ.: Aportes a soc. y/o personas físicas. Compra, vta. títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral, excl. operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: pública o privada, munic., prov. o nac. Administr. Gerente Sra. Mónica Alejandra Paggi por duración social. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejerc. 30/6 c/año. Dra. Teresita Ines Bello. Abogada.

BI-G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 9 del 08/08/2022, se decidió en forma unánime reformar el artículo primero del estatuto, en cuanto a su domicilio, trasladando la sede social a la calle Perú 1914, localidad de Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Carolina Sequeira, Abogada.

ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 11.7.23 modificó el art. 1º: Asociación Civil Nativas de Puertos S.A. Federico Alconada. Abogado.

CARMAR DISTRIBUIDORA Y PAÑALERA S.A.S.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios N° 12. 15/05/23. Renovación Organo de Administración. Renuncia Administrador Carlos Ramón Barats, asume Administrador Titular Marcelo Oscar Escudero y Administrador Suplente Oscar Horacio Escudero. María Celeste Scaringi. Contadora Pública.

ARGENETICS SEMILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: Pedro José Maranessi, nac. 14/1/50, cas., DNI 7.963.770, 22 nro. 730, Colón (B); Vice.-Pte.: Miguel Ángel Quaglia, nac. 21/5/64, cas., DNI 16.793.485, dom. Mariano Moreno s/n Mariano H.

Alfonzo, pdo. Pergamino (B); Directores suplentes: Lucio Andrés Maranessi, nac. 13/9/82, solt., DNI 29.498.691, dom. 22 nro. 730, Colón (B); Julio Cesar Quaglia, nac. 23/8/11, cas., DNI 20.821.462, dom. 9 de Julio nro. 37 de Mariano H. Alfonzo, pdo. Pergamino (B), todos arg., empresarios. Acta Asamblea 7 del 2/5/2023: Desig. autorid.; Acta Directorio 13 del 2/5/2023: distrib. de cargos. Plazo 2 años, finaliza el 30/4/2025. Esc. Públ. 93 del 16/06/2023, Not. Ana P. Talerico. Pedro Jose Maranessi, Presidente.

AGROFEVI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Eibar Amden Yael Azul, argentino, comerciante, 16/7/1988, 20-33369956-8, DNI 33.369.956, domicilio en Fitz Roy 107, piso 5, Ba. Bca., Buenos Aires, casado. Eibar Amden Facundo Sol, argentino, comerciante, 18/02/1987, 20-32838024-3, DNI 32.838.024, domicilio en Almafuerte 1070, dto. 3, Ba. Bca., soltero.; 2) Instrumento privado con fecha 03/07/2023 3) Agrofevi S.R.L. 4) Sede social: French 963, Ba. Bca., Ba. Bca., Bs. As. 5) Objeto: agrícola ganadera y agropecuaria, comercial, exportación e importación, inmobiliaria, financiera (exc. Ley entidades financieras), de representaciones y mandatos, frigoríficas, fideicomisos. 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$60.000 8) Fiscalización: a cargos de los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550 9) Administración y Representación: a cargo Eibar Amden Yael Azul, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ejercicio: 31/03. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

DOC MAFET S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 16/06/2023. Marcelo Fernando Etchandy, nac. 9/2/1975, DNI 24.508.039, médico, Maria Victoria Gamero, nac. 14/12/1977, DNI 26.571.343, ama de casa, ambos arg., casados, dom. calle Gregorio Rozas N° 3414, localidad y partido Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Doc Mafet S.R.L. Sede: Gregorio Rozas N° 3414, localidad y partido Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Servicios Médicos de Cardiología. Prácticas de diagnóstico y tratamiento Realización de procedimientos de diagnóstico y tratamiento. Consultorio de arritmias. Procedimientos diagnósticos invasivos y no invasivos. Procedimientos terapéuticos. Ablación transcatóter. Implantes quirúrgicos para el tratamiento de arritmias, colocación de marcapasos definitivos, cardiodesfibriladores y dispositivos para pacientes con insuficiencia cardíaca. Servicios médicos. Prácticas de diagnóstico y tratamiento en otras especialidades: Cardiología Clínica, intervencionista y pediátrica. Unidad coronaria, de terapia pediátrica y de Cuidados Intensivos. Diagnóstico por imágenes: eco cardiografía y doppler, laboratorio de análisis clínicos, tomografía computada multicorte. Comercialización de insumos y prótesis médicas cardiovasculares: Válvulas, VVI y marcapaso cardíaco implantable multiprogramable DDD. Gerenciamiento de servicios de salud: intermediación entre las obras sociales y los prestadores médicos, administrar racionalmente y optimizar la calidad en la atención de los pacientes que con enfermedades crónicas o tratamientos prolongados de alto costo, realizar evaluaciones de la calidad asistencial por medio de auditorías de "segunda opinión médica", favoreciendo. Servicios de educación médica e investigación: Profundizar el conocimiento de las Ciencias Médicas, por medio de investigaciones, para difundir los aspectos más novedosos. Realizar intercambios con instituciones académicas. Publicar y patrocinar publicaciones del ámbito de la educación médica y realizar actividades docentes cursos, congresos y seminarios. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Representante Legal: Gerente Adm.: Gerente Marcelo Fernando Etchandy Roberto Orlando Keegan, adm. 1 o más socios o no, por 99 años. Fisc. Art. 55. Ley General de Sociedades 19.550. 31/05 Autoriz.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada.

PAPILLÓN CORSETERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Florencia Deas, 28.8.80, empresaria, DNI 28.382.381, Diego Agustín Molinari, 9.6.79, empleado, DNI 27.398182; argentinos, casados, en Defensa 1946, Haedo, Morón, Bs. As. 2) 6.7.23. 3) Papillón Corsetería S.R.L. 4) Intendente Cayo Eliseo Goría 665, localidad de Haedo, partido de Morón, Bs. As. 5) Fábrica, comercialización, importación, exportación, consignación, distribución de ropa, indumentaria, fibras, tejidos, confección; mandatos; transporte de mercadería, logística comercial, distribución. Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; constitución de fideicomisos exc. financieros. Operaciones financieras exc. ley 21.526; Importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: María Florencia Deas; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/8. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

CORRU LAVALLERO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: suprimió disposición, recolección, tratamiento y gestión de residuos y reformó el art. 4. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

DOS ORILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública complementaria del 14/07/23 se reforma el art. 3° del Estatuto de la sociedad y se agrega en el objeto social que la sociedad no realizará la explotación de concesiones o servicios públicos, que se encuentran previstas en el artículo 299, inciso 5° de la ley 19550. Maricel Paula Marcos, Abogada.

GRUPO LUMOCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 343 del 23/6/2023 se constituye una sociedad anónima. Socios: Pablo Mariano Cantafio, nac. 21/12/1986, DNI 32.783.712 y CUIT 20-32783712-6, casado, domic. Concejal Héctor Noya 2441, Lanús; Uriel Ignacio Monti, nac. 19/9/1989, DNI 34.800.757 y CUIL 20-34800757-3, casado, domic. Viamonte 5148, Munro, ambos

comerciantes, y Leonardo Damián Lucano, contador público, nac. 16/10/1979, DNI 27.737.522 y CUIT 20-27737522-3, casado, domic. Castro Barros 1230, Lanús, todos argentinos. Denominación: "Grupo Lumoca S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Castro Barros N° 1230, ciudad y partido de Lanús. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Leonardo Damián Lucano; Dir. Suplente: Pablo Mariano Cantafio. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: a) La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos. b) Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos. c) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31/12 c/año. Federico Fernandez Rouyet (063). Escribano.

CALZADA CREPÚSCULO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Agustín Alvarado, 7/11/62, viudo, empresario, DNI 16.049.182 y Matías Martín Alvarado, 20/4/89, soltero, empleado, DNI 34.509.344. ambos arg., y domic. en Humberto Primo 2657, Rafael Calzada, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 11/7/23 3) Calzada Crepúsculo S.R.L. 4) Humberto Primo 2657, Rafael Calzada, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Adquisición y administración de bienes inmuebles, compraventa de terrenos, realizar obras públicas o privadas. Compra, venta y distribución de materiales y accesorios destinados a la construcción. Instalaciones de gas y agua. La construcción de edificaciones, instalaciones sanitarias, cerramientos y pintura. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerentes: Luis Agustín Alvarado y Matías Martín Alvarado, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani. Abogado.

GRUPO CALUTI INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 342 del 23/6/2023 se constituye una sociedad anónima. Socios: Pablo Mariano Cantafio, nac. 21/12/1986, DNI 32.783.712 y CUIT 20-32783712-6, casado, domic. Concejal Héctor Noya 2441, Lanús; Uriel Ignacio Monti, nac. 19/9/1989, DNI 34.800.757 y CUIL 20-34800757-3, casado, domic. Viamonte 5148, Munro, ambos comerciantes, y Leonardo Damián Lucano, contador público, nac. 16/10/1979, DNI 27.737.522 y CUIT 20-27737522-3, casado, domic. Castro Barros 1230, Lanús, todos argentinos. Denominación: "Grupo Caluti Investment S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la provincia de Buenos Aires, actualmente en Castro Barros N° 1230, ciudad y partido de Lanús. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Pablo Mariano Cantafio; Dir. Suplente: Uriel Ignacio Monti. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: a) La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos. b) Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos. c) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31/12 c/año. Federico Fernandez Rouyet (063). Escribano.

HOTEL ESPAÑA DE MAR DE AJÓ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 14/06/2023 se informó del fallecimiento del gerente Alfredo González Arias y se designó como Gerente a Mercedes González Espiñeira. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MEDPO LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 14/05/2021. Presidente: Meduri, Leandro Raul, DNI 21.945.813, 14/07/1971, comerciante. Director Suplente: Amoia, Pablo Daniel, DNI 25.190.490, comerciante, ambos con dom. legal en calle 45 884, piso 5º, La Plata, ambos arg. y solteros. Ojeda Georgieff, Emmanuel Miguel. Escribano.

SPEED SENDERS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario - Esc. 71, 25/04/2023, Not. Mariela Silvia Álvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 265. Adm. y Rep. Legal: mín. 1 y máx. 5 directores titulares; y mín. 1 y máx. 5 directores suplentes. Mariela S. Alvarez. Escribana Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

MANTROMECSOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Aguilar Angel Ezequiel, 06/09/1988, soltero, argentino, comerciante, Petreca 134, DNI 34044585 y Biagini Pablo Diego, 27/12/1980, casado, argentino, ingeniero electrónico, Las Heras 1527, DNI 28643933 2- 04/07/2023 3-

Mantromec Solutions S.R.L. 4- Desarrollo de ingeniería para automatización, asesoramiento técnica estrategias de mantenimiento, fabricación y montajes de tableros eléctricos 5- \$100.000.- 6- Petreca 134, San Nicolás de los Arroyos prov. Buenos Aires 7- Socio Gerente Aguilar Ángel Ezequiel todo el término de la sociedad. Fiscalización: Socios 8-30 años desde inscripción 9-31/12. Mariano Rissone. Contador Público.

PIZZEMP BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gisela Luján Joos, 11.3.88, DNI 33.349.176, Rodolfo Kusch 1100, Bahía Blanca Leandro Vallasciani, 19.6.79, DNI 27.332.280, Los Horneros 97; argentinos, solteros, comerciantes, de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 30.6.23. 3) Pizzemp Bahía S.R.L. 4) Lainez 2297, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Negocio de bar, café, restaurante, heladería, confitería, empanadas, pizzas, tartas, burritos, elaboración y venta de productos alimenticios y bebidas. Transporte de mercaderías, logística comercial, depósito y distribución. Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Constitución de fideicomisos, exc.financieros. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de bienes relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8)9) Gerentes: Gisela Luján Joos; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS.10) 30/4. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71204991-6. Domicilio social calle 24 esquina Valentín Vergara, Mini Parque Industrial Valentín Vergara, lote 9, cdad. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ. Matrícula 104386, Legajo 181417 el 06/07/2011; por Acta Asamblea Ordinaria del 24/04/2023, designaron Presidente: Sandro Daniel Walter, CUIT 20-17420569-9, domicilio especial calle 216 N° 572. Director Suplente: Graciela Fullone, CUIT 27-20902520-0, domicilio especial calle 138 N° 1146, cdad. y pdo. Berazategui. pcia. Bs. As. Los directores aceptaron cargos. Guillermina D'Andrea, Escribana.

VÉRTICE SERRANA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/4/2023 se decide nvo. directorio: Atilio José Magnasco: Direc. Tit. - Pte. y Lidia Susan Verona como Direc. Supl. Dra. Mercedes Conforti.

TANNA BINNAR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Luis Alejandro Santi, arg., comerciante, soltero, nac. 27/10/1971, DNI 22.349.885, CUIT 20-22349885-0, domic. Av. del Parque N° 165, Miramar, partido de General Alvarado; Noelia Soledad Perez, arg., contadora pública, soltera, nac. 29/11/1986, DNI 32.791.483, CUIT 27-32791483-4, domic. Joaquin V. González N° 1730, MdP. Esc. Pública 13/07/2023. Tanna Binnar Group S.A. Domic. Dorrego N° 4341 Planta Alta, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de artículos de higiene y para el cuidado de la salud, artículos de limpieza y perfumería, productos de estética. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. La compra-venta, distribución, representación, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. Comercialización, compra y venta, con o sin financiación, al por mayor y menor exportación e importación, de: artículos de electrónica, productos informáticos, todo tipo de electrodomésticos, celulares y accesorio. B) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. G) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luis Alejandro Santi, Directora Suplente: Noelia Soledad Perez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

EDUARDO NAVARRO CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, por contrato de cesión de cuotas del 5/10/2022. Cedente: Eduardo Navarro (1000 cuotas sociales) y Liliana Noemí D'Angelo (500 cuotas sociales); Cesionaria: de 1500 cuotas sociales Celeste Silva, arg., nac. el

13/9/1990, DNI 35.406.917, CUIT 27-35406917-8, maestro mayor de obras, soltera, dom. Saavedra 1236, de laudad. y pdo. de Bragado, pcia. de Bs. As. La cesionaria, acepta esta cesión de cuotas. Por Acta de Asamblea N° 4 del 10/10/2022 se decide el cambio de sede social a la calle Gral. Paz 1499 de la ciudad. y pdo. de Bragado, pcia. de Bs. As. Agustina L. Rizzi, Abogada.

MACUDERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Edicto Complementario: Por Inst. Pvdo. del 13/07/23 subsanan error en contrato constitutivo: la correcta fecha de constitución es el 18/01/23 Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

BRECCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/10/22 y Directorio del 24/10/22 se designa directorio: Presidente: Ernesto Antonio Musan y Suplente: Agustín Ignacio Musan. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

NUEVO CENTRO MÉDICO VILLA ITALIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Esteban Rozzi, arg., 19/7/79, DNI 27312358, casado, dlio. Los Pinos 507; Ruben Edilio Paoletta, arg., 17/10/79, DNI27693584, casado, dlio. República de la India 1954; Martín Ignacio Rodríguez, estadounidense, 13/2/78, DNI 92397679, soltero, dlio. Tacuarí 189; Pablo Julian Ali, arg., 15/9/80, DNI 28200702, soltero, dlio. Ugalde 4169, todos médicos, Tandil, Bs. As.; 2. Inst. Pco. 21/062023. 3. Nuevo Centro Médico Villa Italia S.R.L.; 4. Rodríguez 483, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Servicios médicos: prestar y locar servicios médicos en todas sus especialidades. Consultorio médicos propios o externos. Intermediar y gestionar servicios médicos. Realizar auditorías. Servicios de ambulancia y velatorio. Habilitación de consultorio. Comercialización: de equipos, productos, materiales, materias primas y accesorios médicos-hospitalario u odontología y aparatología de salud. Queda excluida asesoramiento en virtud de materia reservado a profesionales con título habilitante. Mandataria. Fiduciaria.; 6. 99 años. 7. \$200.000. 8/9 Gte.: Esteban Rozzi, por el término que dure la sociedad, art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

GRANJA JS PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Antes Granja JS S.R.L. Cambio de sede social, cambio de jurisdicción cambio de Denominación. Por esc 232 fº 776 fecha 13/07/2023 Escb. Elisa Graciela Berute, Titular Reg. 2 Pilar (B), cambio de jurisdicción, denominación y modificación estatuto: por acta de Reunión de Socios del 22/05/2023 se modifica la sede social, que implica cambio de jurisdicción, y cambio de denominación. La nueva sede social es en la Calle Silvio Braschi número 506, primer piso, ciudad de Pilar, partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires. Se cambia la denominación a "Granja JS Pilar S.R.L.". Por ello se reforma el art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denomina "Granja JS Pilar S.R.L." y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero." Elisa Graciela Berute, Escribana.

ISPRA MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg.129346. Mat. 69460. Se rectifica publicación de fecha 7 de junio de 2023, dejándose constancia que los correctos DNI y CUIT del socio Héctor Santiago Foresi son, DNI 8.335.086, CUIT 20-8335086-6. María Mercedes del Valle, Abogada, Tomo LV Folio 153 CALP.

EXCEO SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tamara Cinthia Ochoa, DNI 38.861.785, argentina, soltera, con domicilio en calle Santa Elena N° 2421 de Del Viso, Pilar, provincia de Buenos Aires, Contadora, CUIT 27-38861785-9, y Facundo Elías Ochoa, DNI 39.517.888, argentino, soltero, con domicilio en calle Santa Elena N° 2421 de Del Viso, Pilar, provincia de Buenos Aires, estudiante, CUIT 20-39517888-2, 2) Instrumento privado del 12/7/23, 3) calle Santa Elena N° 2421 de Del Viso, Pilar, provincia de Buenos Aires, 4) Prestar por sí o por terceros, o asociada con terceros, servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. La sociedad deberá adecuar su funcionamiento a la aplicación de la ley provincial N° 12.297, previa notificación y autorización de la autoridad competente, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las emergentes del mandato, con o sin representación. 5) Noventa y nueve (99) años, 6) \$200.000, 7) Socia gerente: Tamara Cinthia Ochoa por todo el plazo, 8) cierre: 31/12. Mercedes Tonelli, Abogada.

FLEBO TDR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 386 del 10/7/2023 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Lucio Quercia, nac. 25/7/1992, DNI 37.040.149 y CUIT 20-37040149-8, soltero hijo de Raúl Alberto Quercia y Clarisa Desalvo; y Raúl Alberto Quercia, nac. 24/1/1957, DNI 12.708.837 y CUIT 20-12708837-4, casado en 1º nup. Clarisa Desalvo; ambos

argentinos, comerciantes, domiciliados en Av. Fernández 375, Temperley. Denominación: "Flebo TDR S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Avenida Fernández N° 375, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Gerente: Raúl Alberto Quercia quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Lucio Quercia 950 cuotas y Raúl Alberto Quercia 50 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, la fabricación, procesamiento, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y comercialización de productos reciclables, en toda su variedad y especie; y en especial en cartones, ya sea como rezago o recorte post consumo de cartón, y en demás derivados; vidrios, tanto fibra de vidrios, cristales, espejos y todo lo involucrado con la industria del vidrio; y materiales plásticos, tanto polietileno, polaridad, poliuretano, polipropileno, goma, caucho, materiales termoplásticos, sintéticos y los derivados del mismo. Para los casos que se considere necesario contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones nacionales y municipales o el presente Estatuto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las Leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones nacionales y municipales o el presente Estatuto. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ej. 31/5 c/año. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

SANVANA SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT SOCIAL: 30-71166607-5. Por Acta de Reunión de socios unánime del 14/06/2023 protocolizada por escritura 382 del 10/07/2021, se aprobó el cambio de sede social a Pedernera 525, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires donde la gerente Susana Beatriz Lopez declaró domicilio especial. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

NIEVAS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Complementaria del 14/07/2023 se establece en forma correcta la sede social: Los Ciruelos s/n, lote 2 Parque Industrial, ciudad y partido de Olavarría, ubicado en Ruta 226 y La Rioja 0, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti.

GRUPO PULIFRAN MEDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Osvaldo Guillermo Frances, arg., nac. 20/05/1959, DNI: 13.089.115, CUIT N° 20-13089115-3, comerciante, casado, domic. Valencia N° 6685, MdP y Héctor Daniel Pulido, arg., nac. 22/01/1965, DNI 17.282.815, CUIT N° 23-17282815-9, comerciante, divorciado, domic. Corrientes N° 2341 8° "A", MdP. Inst. Privado con cert. firmas 11/07/2023. Grupo Pulifran Medios S.R.L. Domic. Corrientes N° 2341 8° "A" MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en canales de televisión, sean estos abiertos, cerrados, por cable, por aire o cualquier otro sistema de transmisión televisiva que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 2) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en emisoras de radio, sean estas de amplitud modulada o frecuencia modulada en el sistema broadcasting a cualquier otro que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 3) Explotación parcial o total de canales de televisión, emisoras de radio, ya sea en forma directa mediante licencia, permiso o autorización propios, provisorios, cautelares o definitivos, o a través de terceros titulares de tales autorizaciones administrativas y/o jurisdiccionales; 4) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de filmaciones, grabaciones de audio e imagen de cualquier índole mediante videocasetes y/o cualquier sistema sustitutivo o semejante que en el futuro existiere; 5) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de espacios de transmisión de audio y/o imagen en lugares públicos, privados, abiertos, cerrados y/o en la vía pública, mediante transmisiones en directo o través de grabaciones; 6) Producción, realización, explotación y comercialización de espectáculos artísticos, deportivos, culturales, sociales, de cualquier naturaleza; 7) Producción, realización y comercialización integral de campañas publicitarias comerciales, industriales, sociales, institucionales, políticas y/o gubernamentales; 8) Edición, impresión, publicación, representación, comercialización y/o distribución de medios gráficos de comunicación social masiva o restringida; 9) Concursar, instalar, operar y comercializar instalación de infraestructura de servicios TICs en inmuebles para ofrecer servicios más rápidos y fiables. Concursar Licencia para la prestación de Servicios TICs, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. En ese contexto, disponer de infraestructuras comunes en edificios o barrios cerrados. Duración: 99 años, Capital Social: \$200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Héctor Daniel Pulido. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

IDENTIDAD PLURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71697847-4. Por instrumento privado del 13/07/2023 Sandra Edith Angulo cede 16 cuotas de valor nominal \$10 cada una que son adquiridas 8 cuotas de valor nominal de \$10 por María Lorena Neumann, argentina, nacida

el 01/04/1971, DNI 22.173.420, CUIL 27-22173420-9, casada en primeras nupcias con Hernán Ricardo Vallone, ama de casa, con domicilio real en Belgrano 625, Quilmes, Pdo. de Quilmes, PBA y 8 cuotas de valor nominal \$10 cada una por Carolina Susana Misa, argentina, nacida el 05/06/1972, DNI 22.756.887, CUIL 27-22756887-4, casada en primeras nupcias con Mariano Gabriel Cabano, profesora de educación especial, con domicilio real en Brown 203, Quilmes, Pdo. de Quilmes, PBA, ambas con domicilio especial en Berutti 177 Quilmes, Pdo. de Quilmes, PBA. Autorizado por convenio del 13/07/2023. Not. Marcela Florencia Rodríguez. Reg. 67 Pdo. de Quilmes. Marcela F. Rodríguez. Notaria.

TRANSPORTE NARO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ordin. del 24/02/2023, cambió la sede social a Ruta Nac., Nº 5 Km. 209.500 Bragado, Bragado, Bs. As. Ratificado act. direct. del 05/07/2023. María M. Gelitti.

HAZ MOTORS LINCOLN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO, del 16/09/22, se designa Presidente a Hernando Ariel Zanotti y Director Suplente Sr. Santiago Ariel Zanotti. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS Y ADOLESCENCIA CEPYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 30/05/2023 se aprueba balance de liquidación final cerrado al 30/04/2023. Se aprueba liquidación y cancelación de matrícula y proyecto de distribución. La liquidadora conservara la doc. social y contable. Dra. Mercedes Conforti.

PLAYA VERDE SUDAMÉRICA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 7/7/2023 se ref. Art. 1ro ES, la sociedad se reconduce por 99 años más contados desde la inscripción de la reconducción. Dra. Mercedes Conforti.

CONSULTORA AGROPECUARIA SURCO NUEVO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 3-1-22 elige Directorio: Presidente: German Itamar Bujacich; Vicepresidente: Mauricio Héctor Ferrari; Directores Suplentes: Ignacio Ferrari Ebbens, Patricia Alejandra Mendez. P. McInerney Abogado.

REINKE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/05/23 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Santiago Cornu Labat y Suplente: Martin Daniel Palmieri. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

LABORATORIO TRESAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71654865-8 - Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 20/12/2022 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad designar por un nuevo período estatutario, como Presidente a la Sra. Olga Analía Candia Nuñez, DNI 24.755.806, CUIT 27-24755806-9, con domicilio real en General Roca 168, Benavédez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente a la Sra. Liliana Mabel Procaccini, DNI 13.355.782, CUIT 27-13355782-8, con domicilio real en la calle Saavedra 1820, San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Director Titular a la Sra. Julieta Peluffo, con DNI 23.125.597, CUIT 23-23125597-4, con domicilio real en la calle Guayra 1810, Piso 10º, Departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en la calle General Roca 168, Benavédez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Andres S. Bertelegni. Abogado.

LOGIS AGRO BOLÍVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, por contrato de cesión de cuotas del 15/5/2023. Cedente: Sergio Darío Valentini (300 cuotas sociales); Cesionario: de 300 cuotas sociales Sergio Damián Della Rosa, arg., nac. el 23/10/1982, DNI 29.346.242, CUIT 23-29346242-9, Prod. Agropecuario, soltero, dom. Balcarce 60 de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. El cesionario, acepta esta cesión de cuotas. Agustina L. Rizzi. Abogada.

JCF AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/10/2021, protocolizada por Escritura Pública Nº 73 del 31/05/23, se designó Directorio así: Presidente: Gastón Guñazú y Directora Suplente: Federica Soler. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CULTEX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70952723-8. Por Escritura 384 del 10/7/2023, se protocolizó el Acta de Directorio del 3/7/2023 que cambió la sede social y de Asamblea General Ordinaria del 7/7/2023 que designó al actual Directorio: Presidente: Martin Alejandro Lafemina y Director Suplente: Federico Lafemina.- Nueva sede social Pedernera 525, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires donde los Directores constituyeron domicilio especial. Esc. Federico Fernández

Rouyet (63).

JORGE Y MARTIN DE LA SERNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Jorge y Martin de la Serna S.R.L. Acta Reunión de socios 5/7/2022 se decide prórroga plazo duración por 10 años, se ref. Art. 2º Contr. Soc.; se aumenta capital a \$1.000.000 y se ref. Art. 4º Contr. Soc. Daniel Roque Bento. Contador.

KRYO TECHNOLOGY SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Agustín Cappelletti, nacido el 10/7/69, licenciado en comercialización de empresas, DNI 21.002.719, Gabriela Andrea Dobal de Cappelletti, nacida el 15/1/73, contadora pública, DNI 23.102.503, ambos argentinos, casados y domiciliados en Nahuel Huapi 60, Lote 30, Barrio Los Lagos, Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.; Christian Gabriel Vernetti, nacido el 22/9/71, DNI 22.430.854, Marina Silvia Giollo, nacida el 20/6/71, DNI 22.279.800, ambos argentinos, casado, comerciantes y domiciliados en Corredor Bancalari 3901, Lote 291, Barrio Santa Bárbara, Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 137 del 3/7/2023. 3) "Kryo Technology Services S.A.". 4) Sede social: Rubén Darío 52, Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Compraventa, importación y exportación de máquinas y repuestos para instalaciones frigoríficas; Montajes; Servicio post venta; Reparaciones; Servicios de control y/o monitoreo; Alquiler de equipos y/o sistemas de refrigeración; Fabricación de repuestos para equipos de refrigeración; B) Compraventa, importación y exportación de máquinas y repuestos para instalaciones de climatización; Montajes; Servicio post venta, Reparaciones; Servicios de control y/o monitoreo; Alquiler de equipos y/o sistemas de climatización; Fabricación de repuestos para equipos de climatización y C) Compraventa, importación y exportación de máquinas y repuestos para instalaciones de automatización; Montajes; Servicio post venta; Reparaciones; Servicios de control y/o monitoreo. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.500.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Mariano Agustín Cappelletti, Vicepresidente: Christian Gabriel Vernetti y Directoras Suplentes: Gabriela Andrea Dobal de Cappelletti y Marina Silvia Giollo. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de Junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EMPRENDIMIENTOS GIRAR CAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 373 del 7/7/2023 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Mario Giraudo, nac. 4/2/1973, DNI 23.087.789 y CUIT 20-23087789-1, divorc. 1º nup. Karina Claudia Prieto, domic. en Estanislao Zeballos 4343, Sarandí; Reynaldo Giraudo, nac 10/1/1976, DNI 24.873.805 y CUIT 20-24873805-8, soltero, domic Potosí 2431, Lanús; y Christian Oscar Arce, nac. 19/6/1984, DNI 31.064.721 y CUIT 20-31064721-8, soltero, domic. Gral. Madariaga 1737, Lanús; todos argentinos y comerciantes. Denominación: "Emprendimientos Girar Cat S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Potosí 2431, Ciudad y Partido de Lanús. Gerente: Mario Giraudo quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital social: \$90.000 dividido en 900 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Mario Giraudo, Reynaldo Giraudo y Christian Oscar Arce 300 cuotas cada uno. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, sushi bar, pizzería, servicios de foodtruck, de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos. b) Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos. c) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los Art. 55 de la ley 19.550. Cierre de ej. 31/12 c/año. Federico Fernández Rouyet, Escribano.

ARRODASIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Arturo Rodríguez Da Silva, portugués, 6/1/1949, DNI 93.751.410, abogado, soltero, domic. calle Dr. Luis Agote N° 1765, loc. Ranelagh; y Bibiana Noemí Gerneti, argentina, 7/10/1967, DNI 18.551.722, comerciante, domic. calle 155 esq. 17, N° 1720, Edificio 5, 2º, "F", loc. Berazategui; ambos solteros, del partido Berazategui, pcia. Bs. As.; 2) 4/7/2023; 4) 46 N° 323, piso 4, depto. C, loc. y pdo. La Plata; 5) Comercial: todo acto de comercialización de todo tipo de alimentos, perecederos y no perecederos, frutas, verduras, carnes, bebidas y tabaco; artículos de uso doméstico y/o personal; de materias primas agropecuarias y de animales vivos; de máquinas, equipos y materiales para los productos antes indicados; de bienes culturales y recreativos; de productos de molinería, de combustibles, piezas y accesorios para vehículos automotores y motocicletas así como su mantenimiento y reparación; de equipos periféricos, computadoras, accesorios y programas informáticos, equipos de telecomunicaciones; pinturas, muebles; cristales y espejos; materiales eléctricos y de plomería; Transporte: de mercaderías, productos y carga. No realizará el transporte público de pasajeros. Inmobiliaria; Constructora: no realizará las activ. del Art. 299 inc. 5 LGS. Minería Minas de la Tercera Categoría. Consultora: no realizará la consultoría contable y jurídica financiera: excepto Ley 21526. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$200.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Arturo Rodríguez Da Silva. Director suplente Bibiana Noemí Gerneti x 3 ej.; Fisc. Art. 264 L.S.C.; 10) 31/5. Vanesa López Inguanta, Abogada.

DMPEZ S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2/1/2023 se produce un aumento de capital de \$44.900.000 por medio de la capitalización de la cuenta "Préstamos no bancarios". Para ello se reforma el Artículo 4º del estatuto: Capital Social \$45.000.000. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

MONEY CONSULTORA TS AS S.R.L.

POR 1 DÍA - Money Consultora TS AS S.R.L., Sede social Chacabuco N° 1023, Depto. 1 de Tres Arroyos. Andrés Martínez. Notario.

QUE QUERES OLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato social del 25/11/22 se establece que el cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Roberto Marcelo Gimenez. Abogado.

AUTOMOTIVE RACING 29.12 S.R.L.

POR 1 DÍA - Automotive Racing 29.12 S.R.L.: Por Acta de reunión de socios del 10/7/2023 se ref. Art. 1º del E.S. por cambio denominación a AM.GP 29.12 Servicios Integrales S.R.L. Y se ref. Art. 4º del E.S. por reforma objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comercial: comprar, vender, fabricar y/o alquilar toda la indumentaria como así también los elementos de marketing para eventos deportivos, bajo la normativa legal que el órgano de contralor pertinente requiera; la adquisición de elementos para llevar a cabo su fin, podrá ser a través de la importación de los mismos, y podrá exportar tanto los servicios como los elementos que para la organización de eventos relacionados con el objeto de la actividad se requieran. Comercializar productos, materiales y/o herramientas referidas al control de plagas y fumigaciones, agroquímicos, funguicidas, inoculantes y materiales de similar índole para ser utilizados tanto en el ámbito domiciliario particular, de edificios de tipo privados o públicos, y/o agropecuarios, de forma propia o a través de terceros. Comercializar y/o producir energías renovables. Servicios: organizar por sí, a través de terceros, todo tipo de eventos deportivos, pudiendo para tal fin, comprar, vender, fabricar y/o alquilar indistintamente los elementos que para tal fin se requieran; comprar, vender, alquilar y/o construir instalaciones para el desarrollo de los citados eventos. Brindar por sí mismo o a través de terceros, el servicio de la aplicación de materiales para fumigación, control de plagas, agroquímicos, funguicidas y cualquier otro tipo de producto referido en el punto anterior, en domicilios particulares, edificios privados o públicos y/o parcelas agrarias. Promocionar, diseñar, construir, explotar y administrar centrales que utilicen como energía primaria, energías renovables, así como la realización de actividades relacionadas con el funcionamiento y explotación de dichas instalaciones; realizar proyectos, estudios y otras actuaciones de investigación y experimentación relacionadas con las energías renovables como así con el cuidado del medio ambiente, su flora y su fauna. Constructora: construcción y compraventa de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada, sea a través de contrataciones directas, concurso de precios, licitaciones o cualquier otra forma de contratación prevista por la legislación vigente. Transporte: desarrollar actividades de transporte y logística, por vía terrestre, marítima o aérea, adquiriendo, comprando, y/o alquilando vehículos a tal fin. Financieras: Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley De Entidades Financieras. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

FARMACIA BARBOSA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por instr. privado del 10/7/2023, Pablo Adrián Picasso cede su parte de interés comanditado a Daniela Chezzio, arg., nac. 3/2/1982, farmacéutica, cas. prim. nupc. con Leandro Ezequiel Soto, DNI 29.316.597, CUIT 27-29316597-7, dcilio. República Arabe Sisia N° 2659, 10° C, CABA. Guillermo R. Loursac, Notario.

MARCOM STRATEGIES S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 5 de julio de 2023 ante notario Wertheimer Matías, titular, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A por: los Sres. Puyol Ricardo Daniel, arg. nac. 4/2/77, comerci., DNI 25.647.052, CUIT 20-25647052-8, dom. Alsina 2226 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. y Puyol Guillermo Eduardo, arg. nac. 28/6/73, comerci., soltero, DNI 23.328.017 CUIT 20-23328017-9, dom. Saavedra 264, p3, dep. 1 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., quien es representado en este acto por Puyol Ricardo D; Denominación: Marcom Strategies S.A. Sede Social: Saavedra 264, p3, dep. 1 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Prov. Bs. As. Objeto Social: 1) Comercial: 1) Servicios: a) prestación de serv. en el país o en el exterior de desarrollo de canal de vtas., asesoramiento, marketing, desarrollo de venta on line etc. 2) Financiera: opera. de crédito en general que no requieran autorización del BCRA. etc. 3) Inmobiliaria: compra, vta., adm., alquiler de inmuebles en Gral. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Puyol Guillermo Eduardo, DNI 23.328.017, Director Suplente: Puyol Ricardo Daniel, DNI 25.647.052 por el término de tres ejercicios, máximo 3 directores titulares. Fiscalización: los socios, Art. 55 y 284, Ley 19.550. Representación: el Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Hernán F. Trujillo. Contador Público Nacional.

GRUPO LABE BERISSO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 13/7/23, elige Directorio:Presidente: Daniel Marcelo Gobbi. Director Suplente: Luciana Gobbi. P. Mc Inerny. Abogado.

CENTRO DE DIA PROGRESAR S.A.

POR 1 DÍA - Centro de Día Progresar S.A.: Por A.G.O. del 2/6/2023 se decide ndo. directorio: Direc. Tit. Pte.: Pablo Alberto Mica y Drec. Supl.: Gaston Matías Luengo. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

THE WOLF BUILDING 30-71595270-6

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 22/12/2022 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad renovar por otros tres ejercicios a las mismas autoridades que se encontraban en función. La composición del Directorio se conformará de la siguiente manera: Presidente: Natan Joel Scozzari, DNI 42.395.161, CUIL 20-42395161-4, con domicilio en Sarmiento 1480, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: José Alejandro Scozzari, DNI 22.756.415, CUIL 20-22756415-7, con domicilio en Calle 151 N° 294, Lote 189, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en Conesa 221, piso 9, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Andres S. Bertelegni. Abogado.

DILENE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 26/6/23 se proroga plazo de duración de la sociedad por 99 años a partir de su inscripción registral inicial y reforma Art. 2º de contrato social. María Pilar Otero. Abogada.

CARLOS NARO S.R.L

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 7/3/2023 cambió la sede social a Ruta Nac. N° 5 Km. 209.500 Bragado, Bragado, Bs. As. Ratificada el 5/7/2023. Por reun de socios del 1/10/2021 modif. Art. 4º del Est. Social quedando redact. Sig. manera Art. 4º: tiene por objeto: a) Servicios de transporte de cargas, mercaderías generales b) Comerciales comprar y vender, importar, exportar vehículos, combustibles y respuestos. c) Realización de mandatos, representación y comisiones. María M. Gelitti, Abogada.

FRIGORÍFICO LOS PITIRINES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Gladis Marta Carrasco, arg., comerciante, casada, nac. 8/9/1956, DNI 12.201.655, CUIT 27-12201655-8, domic. Strobel 6379, MdP; Jessica Vanina Fiego, arg., comerciante, soltera, nac. 14/10/1980, DNI 28.729.142, CUIT 27-28729142-1, domic. Strobel 6379, MdP. Esc. Publica 12/7/2023. Frigorífico Los Pitirines S.A. Domic. Balcarce N° 7857, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Elaboración - Comercial: la elaboración de chacinados, embutidos y demás subproductos derivados de carne bovina, porcina y aviar, la comercialización al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados. B) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas. C) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de servicios agrícolas, producción, venta, compra, exportación e importación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas. H) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferro viario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jessica Vanina Fiego, Directora Suplente: Gladis Marta Carrasco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

PALITOS GASPEROTTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de 14/7/23 se pone en conocimiento que el domicilio social es Belgrano 1449 depto. 4 de la localidad y partido de San Fernando. Designa Adm. de Relaciones a Gasperotti Sebastian, DNI 34.879.147, será el administrador de relaciones, de conformidad con la normativa vigente. Carlos Alejandro Poggi. Abogado.

OFICINA Y CONTENEDORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 7 de junio de 2023 y 12 de abril de 2023 se celebraron dos contratos Complementarios al original de fecha 8 de marzo de 2023. Los edictos fueron publicados. Alejandra Marchini. Contadora Pública.

SP SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - SP Seguridad Privada S.A.: Por A.G.O. del 30/12/2022 se decide ndo. directorio: Direc. Tit. Pte.: Fernando Ordoqui, Vice: María Fabiana Defelice, Direc. Tit.: Federico Ordoqui, Gonzalo Ordoqui y Direc. Supl.: María Ordoqui. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

POINT ARENA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 166 del 10/7/23 Esc. Cecilia Ventura R° 110 de C.A.B.A.: 1. Socios: Ignacio Nahuel Spinosa, 14/5/99, DNI 41.915.046, 20-41915046-1, soltero; Maximiliano Gabriel Spinosa, 3/10/71, DNI 22.212.996, CUIT 20-22212996-7, casado 1º nupcias con Patricia Lorena Albarellos; ambos argentinos, comerciantes, Nogoya 4042, C.A.B.A. 2) Point Arena S.A. 3) 99 años dde. inscripción. 4) Objeto a) Compra, venta, importación, exportación productos alimenticios y entrega a domicilio (delivery). Servicios de catering, organización de eventos y actividad gastronómica en toda su extensión; b) Fabricación, elaboración, representación y distribución de productos alimenticios; c) Comercialización, intermediación, transporte, flete, distribución, almacenamiento, depósito, comisión, consignación, representación comercial, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, transformación, manufactura y procesamiento de tales productos; materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Manuel Belzú 3652, Piso 2, Depto. D, Loc. de Munro, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires. 6) \$100.000 representados en 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 VN c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor N° de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Ignacio Nahuel Spinosa y Sup.: Maximiliano Gabriel Spinosa. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/6. Dra. María Florencia Perdome. Abogada Autorizada.

LAMBERT & LAMBERT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Lambert & Lambert S.A.. Art. 10º Ley 19550: 1) Marcelo Raul Lambert, 46 años, DNI 25.579.019, CUIT 20-25579019-7, domiciliado en calle Salguero 1902, Ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1976, soltero, comerciante y Jorge Luis Lambert, 40 años, DNI 29.652.720, CUIT 20-29652720-4, domiciliado en calle Salguero 1902, Ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, argentino, nacido el 28 de julio de 1982, soltero, comerciante 2) 11/7/2023; 3) Lambert & Lambert Sociedad Anónima; 4) Salguero 1902 de la ciudad de Baradero, partido de Baradero, Prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: a) Comercialización mediante compra, venta, distribución, permuta, consignación, importación y/o exportación de maquinarias, herramientas, materiales para la construcción, elementos de ferretería, plomería, pinturas y otros bienes vinculados con la construcción civil. Servicios: a) proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; b) Mantenimiento, reparación, limpieza, pintura y decoración de bienes muebles e inmuebles; Inmobiliarias: a) Adquisición, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes raíces, para su venta, hipoteca, transferencia y/o explotación, sean rurales o urbanos; b) Realización de loteos o fraccionamiento de inmuebles, y de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. En cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo obrar como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) 99 años desde inscripción registral; 7) Cien Mil Pesos; 8) Directorio de 1 a 10 miembros. Uso de la firma social a cargo Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia, Fiscalización: a cargo socios, Art. 55 y 284 Ley 19550. Presidente Jorge Luis Lambert, DNI 29.652.720, CUIT 20-29652720-4, domiciliado en calle Salguero 1902, Ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente Marcelo Raúl Lambert, DNI 25.579.019, CUIT 20-25579019-7, domiciliado en calle Salguero 1902, Ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, duración en los cargos 3 ejercicios y 9) Representación: Presidente 10) Cierre: 31/10 de cada año. Julio Hernán Deleglise. Autorizado.

MATACOS AVISORES COMPAÑÍA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rita Gómez Moran, 22/8/67, empleada, DNI 18.583.479, Chaco 169 Don Bosco, ptdo. de Quilmes y Cesar Aladino Gómez, 17/8/65, empresario, DNI 17.468.109, Reconquista 1344, Gerli, ptdo. de Avellaneda. Ambos arg., solteros y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 6/7/23 3) Matacos Avisores Compañía Argentina S.R.L. 4) Reconquista 1348, ciudad y ptdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Prestación del servicio de seguridad a empresas, custodia de mercaderías y predios. Venta de alarmas y sensores. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Rita Gómez Moran con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/11 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

BLACK RUSH S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de constitución del 12/7/23. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

VICENTE LÓPEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Por reunión de socios del 27/5/2020 y del 8/2/2023 renuncio como gerente López Carlos Enrique, DNI 5.251.591 y continua como único gerente López Alejandro Enrique, DNI 20.834.135, con domicilio especial en calle Lavalle 576 de la ciudad y partido de San Carlos de Bolívar, Pcia. Bs. As. Galar Maria Nazareth. Contadora.

MICELI EQUIPAMIENTOS COMERCIALES 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: sede social: calle 2 N° 1163 Localidad de Colonia Hinojo Partido de Olavarría, Provincia de Bs. As. República Argentina. Esc. I. Erramouspe. Notaria.

SOJUTO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio Capital Social \$300.000. Jose Luis Salas Correa. Abogado.

PYC ROMAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato Social del 11/7/23; 1) Socios: Nelson Omar Romagnano, 21/8/71, farmacéutico, DNI 22.406.171, CUIL 20-22406171-5, casado 1º nupcias c/ Silvana González; Clara Romagnano, 9/3/05, DNI 46.581.154, CUIT 23-46581154-4; y Pedro Romagnano, 10/6/2000, DNI 42.690.089, CUIL 20-42690089-1, los 2 últimos solteros y comerciantes, todos argentinos y c/domic. en Gustavo Flaubert 1396 de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. 2) PYC Romac S.R.L. 3) 99 años de constitución. 4) Objeto: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales Mantenimiento de la tenencia de valores y fondos de terceros en cuentas bancarias recaudadores y/o fideicomisos; la administración de dichos fondos y valores a través de mandato y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Actuar como fiduciario o fiduciante conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del C.C.C.N., con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos inmobiliarios y comerciales, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) Sede: Gustavo Flaubert 1396, Loc. de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. 6) \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Pedro Romagno. Acepta cargo; 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/03. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

CASA VINA WINE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 216 del 7/7/2023; Franco Vitali, 12/9/1990, DNI 35337363, CUIT 20353373634, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Avenida Belgrano 1264 de Tres Arroyos; Matias Emanuel Natale, 17/1/1991, DNI 35414399, CUIT 20354143993, argentino, soltero, empresario, domiciliado en calle Pringles, N° 362 de Tres Arroyos; Casa Vina Wine S.A., Calle Roca 421 de Tres Arroyos: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, dedicarse a las siguientes actividades: A) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. B) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. C) Inmobiliaria: compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. D) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, redes de gas de todo tipo, obras hidráulicas, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. E) Agropecuaria: mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, de manera directa o mediante contratos de aparcería, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales de pedigree y/o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas, o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria. F) Financiera: mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos (como fiduciante, beneficiario, fiduciario y/o fideicomisario), operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 99 años; \$100.000. 1 a 7 directores titulares y menor o igual nº de supl, 3 ejercicios; presidente: Matias Emanuel Natale. Director suplente: Franco Vitali. Arts. 55, 284; 31/7. Andrés Martínez, Notario.

REDES Y SERVICIOS PATAGÓNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Ezequiel Benjamín Bazan, DNI 14197742 nac. 18/10/60; dom. Hermanos Pruzsiani 180, Coroel Vidal, Mar Chiquita; y Claudia Patricia Santomo, DNI 12201493, nac. 10/2/58, dom. Claudia Roca 2447 Piso 2 Depto. 1 Mar del Plata; ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Esc. Pública N° 135, del 3/7/23. 3) Denominación: "Redes y Servicios Patagónicos S.A." 4) Domicilio: Hipólito Yrigoyen 82 loc. de Coronel Vidal, Pdo. de Mar Chiquita. 5) Objeto social: Construcción y Servicios: de redes de acceso, de información de sonido. Publicidad y Marketing: Comunicación y tecnologías de la información. Asesoría y consultoría en redes sociales y marketing digital. Comercial: de alimentos, panificados, bebidas. Servicios: en relación al objeto. Inmobiliaria: de bienes urbanos y rurales. Constructora. Obras de ingeniería. Importadora y Exportadora. Agropecuaria: establec. rurales y ganaderos. Mandatos y Servicios. En relación al objeto. Industrial. Transporte y Logística. De todo tipo de cargas. Financiera: Excepto Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y al menos 1 Director suplente. Director Titular y Presidente: Ezequiel Benjamin Bazan. Director Suplente: Claudia Patricia Santomo. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

A.SOSSICH CONSTRUCCIONES VIALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a los publicados en fecha 15/3/2023, 16/5/2023 y 11/7/2023. Por el presente, se subsana observación formulada por D.P.P.J. Por error involuntario se omitió consignar fecha de los instrumentos complementarios en los edictos publicados en fecha 16/5/2023 y 11/7/2023. A tal efecto se hace saber que, el instrumento complementario Esc. 130 Folio 404, Distr. Del Pilar Mariana Oteiza es de fecha 10/5/2023, publicado en boletín oficial en fecha 16/5/2023; Instrumento complementario Esc. 209 Folio 714, Distr. Del Pilar Mariana Oteiza es de fecha 30/6/2023, publicado en boletín oficial en fecha 11/7/2023. Octavio J. Reynoso, Abogado.

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 13 hs.

1) 2147-063-2-1-2023 XI C 105 18
Puerto Argentino 2051, L. de Zamora
Tit. dom.: Eloy Lopez Salas, Mariano Ibañez, Pedro Mendia.

María Cecilia Fernandez Rouyet, Escribana.

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce llama a inscripción al Registro de Antecedentes a profesionales de la Ingeniería Civil para realizar durante el transcurso de seis (6) meses tareas de Proyecto y Dirección Técnica en el autódromo "Juan Manuel Fangio", mediante las siguientes obras: 1. Confección de proyectos y pliegos de especificaciones técnicas; 2. Análisis de ofertas y propuestas alternativas; 3. Estudio de materiales puestos en obra; 4. Acompañamiento del replanteo, puesta en marcha y ejecución de las obras; 5. Conformación de las actas de medición y llevar adelante el libro de órdenes de servicio; 6. Verificación de certificaciones y presentaciones de los informes finales sobre el estado de recepción y funcionamiento de las obras, previo a su puesta en funcionamiento y recepción. Podrán inscribirse en el Registro de Antecedentes todos aquellos profesionales que demuestren desempeño en la materia y presenten: a) Fotocopia de DNI; b) Fotocopia de título habilitante para desempeñar las tareas requeridas; c) Currículum Vitae. La retribución será fijada conforme al arancel para Regulación de Honorarios a los Profesionales de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires y se justificará para el caso de resultar superior al mínimo de la escala respectiva. El arancel se fijará en un 15 % del valor que surja de la aplicación de la Tabla XVII "Tabla Básica para las Obras de Ingeniería y Arquitectura" Artículo 7° Clasificaciones por categoría: Categoría 1, del Título VII "Arquitectura e Ingeniería, Capítulo II "Tasas", del Decreto N° 6964/65, conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución N° 1307 del Colegio de Ingenieros de la pcia. de Bs. As. El arancel se encuentra adecuado a lo establecido en la Ley 10.416, su modificatoria, Ley 10.96 y Resolución N° 1307/2019 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. La inscripción es personal, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de lunes a viernes, de 7 a 12 hs., durante los días 24, 25 y 26 de julio de 2023, o vía mail: obraspublicasbalcarce@hotmail.com

Luis Gustavo Torres, Secretario.

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 131, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 74, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 151898 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3345 año 1967, a nombre de Doña ELINA DELIA FRANCISCA JACOBINI y SEVESO DE DELUCA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1075, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 83, Parcela 15, Partida 063-158507-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 27247 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Silva 1160, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 156, Parcela 24, Partida 063-185286-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5514 año 1976 a nombre de Don GERÓNIMO ZACARÍAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baltazar 2786, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 525, Parcela 28, Partida 063-179701-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 48212 a nombre de LOPEZ JUAN PABLO, LUIS JOAQUÍN POLVERINI y DH "Polverini Luis Joaquín s/Suces.", LUIS RUBEN y CECILIA EDITH POLVERINI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85493/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B1, Parcela 4, pda. 62973

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85492/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49B1, Parcela 5, pda. 35583

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 18 v. jul. 20

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor EDUARDO ADRIAN AMARO, DNI 11815739, atento tener registrado en el organismo un domicilio indeterminado, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2023-744-IPLYCMJGM de fecha 15 de mayo de 2023, en el marco del EX-2020-11138391-GDEBA-DCZIIPLYC mediante el cual tramita consulta realizada por el Departamento Personal del Casino de Tigre sobre la situación laboral del mentado, que a continuación se transcribe: "VISTO el EX-2020-11138391-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado Consulta Situación Laboral de Personal

prestando servicios en Sede Central y Considerando: Que se inician estos actuados a raíz de un relevamiento efectuado por el Departamento Personal del Casino de Tigre mediante el cual se detectó que los agentes Andrea Fernanda Romano (DNI 21093980), Eduardo Adrian Amaro (DNI 11815739) y Jimena Rey Merodio Argerich (DNI 92375128) no contaban con constancias que acreditaran su prestación de servicios durante el periodo contractual 2020, como así tampoco en lo concerniente al año 2019, agregando dicho Departamento que los mencionados se encuentran incluidos en expedientes EX-2018-29959539-GDEBA-DCZIIIPLYC (periodo 2019) y EX-2019-36338991-GDEBA-IPLYCMJGM (periodo 2020), encontrándose en estado de trámite el reconocimiento de los servicios prestados y su aprobación para el periodo 2020; Que, en virtud de ello, dicha Instancia solicita se verifique la situación de los mencionados y se cumpla con la correspondiente certificación o en su defecto se impartan instrucciones respecto al temperamento a seguir; Que, por otra parte, dicho Departamento manifiesta reiterar el pedido de regularización de las inasistencias incurridas por el agente Alejandro Matías SETTE (DNI 36683959) solicitada inicialmente mediante expedientes EX-2019-34947368-GDEBADZIIIPLYC, EX-2019-42872706-GDEBADZIIIPLYC, EX-2019-42626112-GDEBA-DCZIIIPLYC, EX-2019-43409322-GDEBA-DCZIIIPLYC, EX-2019-40027780-GDEBA-DCZIIIPLYC, EX-2020-01265675-GDEBADZIIIPLYC y EX-2020-01749985-GDEBA-DCZIIIPLYC; Que en orden 12 el Departamento de Recursos Humanos manifiesta que no teniendo constancias de asistencia de las personas en cuestión, correspondería retener provisoriamente el pago de haberes hasta tanto se regularice la situación asistencial de las mismas; Que en orden 14 la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos aclara sobre la imposibilidad de poder realizar la debida prestación de servicios de forma presencial tanto en la sede central, como así también en las distintas dependencias pertenecientes al Instituto Provincial, por parte de los agentes por la situación sanitaria que es de público conocimiento, salvo aquellos que realizan aquellas tareas que son indispensables para el funcionamiento del mismo, quedando supeditada la realización de actividades a través de la modalidad remota; Que en orden 16 toma intervención la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos; Que en orden 19, en cumplimiento de lo ordenado, la Jefatura de Administración del Casino de Tigre remite las actuaciones al Departamento Personal para proceder a la retención de haberes; Que en orden 20 la Dirección Provincial de Juegos y Explotación informa que la agente Andrea Fernanda Romano, Legajo nº 61878, ha prestado servicios normales en esa Dependencia; Que en orden 21 el Departamento Personal del Casino de Tigre manifiesta que se procedió a la acreditación del pago de haberes correspondientes a la agente Andrea Fernanda Romano y que dado que no se habían producido novedades respecto a la situación laboral de los agentes Eduardo Adrián Amaro (DNI 11.815.739) y Jimena Rey Merodio Argerich (DNI 92.375.128), correspondería dar intervención a la Dirección Jurídico Legal del Instituto, para su análisis y dictamen respecto al temperamento a seguir sobre la gestión diligenciada en autos; Que en orden 27 interviene la Dirección Jurídico Legal del Instituto considerando que sin perjuicio de que muchos de los agentes dependientes del IPLYC se encuentran imposibilitados de realizar la debida prestación de servicios de forma presencial en la sede central y dependencias por el estado de emergencia decretado en la Provincia de Buenos Aires por el Gobernador, las constancias que acrediten la prestación del servicio debería existir ya sea en el Departamento de Personal de Casinos o bien en el Departamento Recursos Humanos del Instituto, circunstancia que no surgía del presente; Que en virtud de ello y teniendo en cuenta que los agentes son contratados y suscribieron un contrato de Locación de Servicios, y la prestación del mismo no se encontraría acreditada, dicha área legal entiende que se debería rescindir los mismos, indicando que previo a ello se deberá realizar un relevamiento para verificar certeramente que los agentes en cuestión no se encuentran prestando servicios en ninguna dependencia del IPLYC, sin perjuicio de la falta de constancias, fundando lo expuesto en la cláusula octava del contrato suscripto por los causantes que indica que son obligaciones de los mismos "... prestar personal y eficientemente el servicio..." siendo su incumplimiento un motivo de rescisión del contrato por parte del IPLYC, sin derecho a reclamar indemnización por parte del contratado, conforme a la cláusula undécima; Que en relación a lo solicitado respecto al agente Sette, dicha Dirección manifiesta que se deberá dar trámite a los expedientes en los cuales tramitan las inasistencias injustificadas incurridas por el mismo; Que en orden 36 el Departamento Personal del Casino Central informa que el Sr. Eduardo Adrián Amaro y la Sra. Jimena Rey Merodio Argerich no han prestado servicio en alguna dependencia de la Dirección de Casinos Zona I durante el 2020 como así tampoco obran registros de los mismos en dicho Departamento; Que en orden 40 interviene el Departamento Legales del Casino Central coincidiendo con la Dirección Jurídico Legal y agregando que respecto al pedido de regularización de las inasistencias incurridas por el agente Alejandro Matías Sette (DNI 36683959) correspondería que la Instancia iniciadora de estos actuados genere copia del presente para tramitar lo relativo a las mismas por separado; Que en orden 45 se deja constancia de que las inasistencias incurridas por el agente Sette se tramitaran mediante expediente EX-2021-280081-GDEBA-DCZIIIPLYC, debiendo encauzarse estos actuados exclusivamente sobre la situación laboral de los agentes Amaro y Rey Merodio Argerich; Que en orden 53 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos sugiere se consulte al Hipódromo de La Plata respecto de la prestación de servicios de las personas en cuestión, recibiendo respuesta negativa a orden 58; Que en orden 72 interviene la Dirección Provincial de Personal compartiendo el criterio de las áreas legales preopinantes; Que en orden 76 toma intervención Asesoría General de Gobierno entendiendo que habiéndose constatado en los presentes, y conforme lo indican las dependencias intervinientes, que los agentes contratados oportunamente, Eduardo Adrián Amaro y Jimena Rey Merodio Argerich, no cumplieron debidamente con la prestación de servicios acordada, la cual tampoco surge certificada por parte del sector técnico competente, corresponde dictar el acto administrativo que tenga por rescindidos los contratos suscriptos en la medida que no se ha cumplido con la obligación asumida y en los términos de las cláusulas octava y undécimas de los instrumentos respectivos; Que en orden 112 el Departamento Recursos Humanos de este Instituto, informa que no obran en dicha dependencia constancias de asistencia del año 2018, respecto de los agentes en cuestión; Que en orden 120 interviene la Dirección Provincial de Administración y Finanzas entendiendo que "previo todo trámite, y encontrándose intereses fiscales comprometidos, deberán practicarse los cálculos inherentes a las sumas pagadas a ambos agentes durante los periodos que no prestaron servicios, para luego dar intervención a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado en el marco de sus respectivas competencias". Que en ordenes 129/133 el Departamento Personal del Casino de Tigre incorpora copia de recibos y detalle de las liquidaciones efectuadas a los ex agentes Eduardo Adrian Amaro y Jimena Rey Merodio Argerich para el periodo comprendido entre los meses de enero 2018 y julio 2020 inclusive, los que ascienden a un total de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$868.857,33.) y Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Un Centavos (\$885.843,51.), respectivamente. Que ha tomado intervención en orden 145 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos y en orden 153 la Dirección Jurídico Legal; Que han intervenido en orden 162

Contaduría General de la Provincia y en orden 170 Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia; Que se ha puesto en conocimiento a la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello; El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Formular cargo deudor a Eduardo Adrian Amaro, DNI 11815739, por la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Treinta y Tres centavos (\$868.857,33.) y a Jimena Rey Merodio Argerich, DNI 92375128, por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Un centavos (\$885.843,51.), ambos con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago. Artículo 2º. Intimar a los ex agentes para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación depositen y den en pago las sumas adeudadas. Artículo 3º. Encomendar al Fiscal de Estado iniciar las acciones legales pertinentes, para el supuesto en que los ex agentes no abonen el importe referido. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, Archivar." Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2023.

Omar Galdurralde, Presidente

jul. 19 v. jul. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-57/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 78 - Parc. 13 - Partida N° 23956

Ubicación: PRINGLES 1165 - JUNÍN

TITULAR: MEGONI de CASARIEGO JOSEFINA ADORNA

Beneficiario: VEGA AGUSTIN Y VEGA MARTINA

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-53/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 15 - Parc. 9 - Partida N° 31477

Ubicación: SIRIA 1026 - JUNÍN

TITULAR: CISARO JUSTO ARGENTINO

Beneficiario: LIVIO EDUARDO JOSE

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-25/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 69 - Parc. 21 - Partida N° 18645

Ubicación: PRINGLES 1637 - JUNÍN

TITULAR: ROCA DE VICTORICA HELENA

Beneficiario: AVALOS MALVINA SOLEDAD

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

jul. 19 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Provincias Unidas 642, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 78, Parcela 15, Partida 063-154690-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 732 año 1922 a nombre de SOCIEDAD SUPERVIELLE Y COMPAÑÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Filardi 650, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 108, Parcela 5, Partida 063-173457-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4564 año 1974 a nombre de ALFREDO OSVALDO RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO FILIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jul. 19 v. jul. 21

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA**

POR 1 DÍA - Aprobación de Mensura de Mina La Gaby, partido de Olavarría. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Número: RESO-2023-66-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires. Jueves 18 de Mayo de 2023. Referencia: Aprobar mensura de mina La Gaby de Cementos Avellaneda S.A - EX-2021-18662598-GDEBA-DPGMMMPCEITGP. Visto el expediente N° EX-2021-18662598-GDEBA-DPGMMMPCEITGP, mediante el cual se digitalizó el expediente N° 22400-21283/2013, por el cual tramita la concesión legal de la mina La Gaby, y Considerando: Que a fs. 86/87 del expediente N° 22400-21283/2013 digitalizado en orden 3 del presente, obra la Disposición N° 17 de fecha 29 de enero de 2018 de la entonces Dirección Provincial de Minería, por la cual se inscribió en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Gaby, ubicada en la Circ. VI, Parcela 236e, del partido de Olavarría, a nombre de la firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A. (CUIT N° 30-52604779-2, con domicilio en calle Defensa N° 113, 6° Piso, de la C.A.B.A. y domicilio constituido en calle 115 N° 230, entre 36 y 37, casillero 907, de La Plata); Que a fs. 151/152 del referido expediente se presenta con fecha 5 de julio de 2018 la interesada a fin de formular la petición de quince (15) pertenencias para la mensura de la mina; Que a fs. 157/161 del mismo consta la aceptación del cargo de perito mensurador y retiro de instrucciones de mensura por parte del agrimensor José María CANALICCHIO; Que en orden 8 obra el acta de iniciación de mensura; Que en orden 19, con fecha 6 de marzo de 2023, el perito agrimensor interviniente presenta el legajo de mensura de la mina; Que en orden 22 se pronuncia la Dirección de Catastro Minero, evaluando la documentación presentada, informando que el legajo contiene copia del acta de iniciación de mensura, memoria técnica de la mensura, boleta de aportes y visado profesional, acta de vinculación junto con los informes de los procesos, planilla de coordenadas de los vértices de las pertenencias mineras y plano de mensura; Que agrega asimismo que se presentaron en formato papel seis (6) copias de plano simples, una (1) copia en film polyester y una (1) copia entelada, las que obran como documentación reservada en dicha Dirección, y una (1) copia digital de toda la documentación incluyendo el plano en formato .dwg; Que por último, la citada Dirección manifiesta que aprueba en su aspecto técnico el legajo de mensura presentado; Que en orden 23 la Dirección de Registros Mineros toma intervención manifestando que, atento a que las diligencias de mensura de la mina reúnen las condiciones técnicas y legales para su aprobación, correspondería emitir el acto administrativo pertinente, debiéndose publicar por tres (3) veces en el término de quince (15) días en el Boletín Oficial, oficiar al Registro de la Propiedad para su toma de razón al margen de la inscripción de dominio respectiva, e intimar al concesionario -en virtud del tiempo transcurrido desde la presentación de la petición de pertenencias de conformidad con el artículo 217 del Código de Minería- a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina, bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la medida se dicta de conformidad a lo normado por el artículo 93 y concordantes del Código de Minería y el Decreto N° 14700/57 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 29 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria y el Decreto N° 54/2020.. Por ello, El Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1º. Aprobar la mensura de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Gaby, sita en el partido de Olavarría, Circ. VI, Parcela 236e, de quince (15) pertenencias mineras, presentada por la firma Cementos Avellaneda S.A. (CUIT N° 30- 52604779-2, con domicilio en calle Defensa N° 113, 6° Piso, de la C.A.B.A. y domicilio constituido en calle 115 N° 230, entre 36 y 37, casillero 907, de La Plata), de conformidad con el plano confeccionado por el agrimensor José María Canalicchio y visado en su faz técnica por la Dirección de Catastro Minero de esta Subsecretaría. Artículo 2º. Publicar en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3º. Intimar a la firma Cementos Avellaneda S.A. a presentar en el plazo de treinta (30) días, una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina, bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a las Direcciones de Registros Mineros y de Catastro Minero, dar al SINDMA, oficiar al Registro de la Propiedad para su toma de razón al margen de la inscripción de dominio respectiva. Cumplido, archivar.

Federico Luis Aguilera, Subsecretario.

1º v. jul. 20

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Pergamino**

POR 1 DÍA - La Delegación Regional de Pergamino del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2023-24457718-GDEBA-DLRTYEPERMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de Don RUBEN HORACIO RODRIGUEZ, CUIL 20-10622113-9 por el término de 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional, sita en calle Merced 1315 de Pergamino, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María Isabel Barloqui, Delegada.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuel Estrada 1892, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección B, Manzana 162, Parcela 1 B, Partida Inmobiliaria 063-129493-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3617 año 1960 a nombre de Don MIGUEL MERCURI y MARIA TERESA SAAVEDRA SARMIENTO DE MERCURI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**

jul. 20 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73486/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 15, Parcela 3 B, Partida 4038.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77257/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Manzana 27 C, Parcela 16, Partida 56366.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79000/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 139, Parcela 27, pda. 20450

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 139, Parcela 28, pda. 20451

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82118/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 423, Parcela 08, Partida 56531.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82125/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 P, Parcela 15, Partida 105567

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 P, Parcela 16, Partida 105568.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82218/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 153, Parcela 21, Partida 61299.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82219/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5D, Parcela 20, Partida 50293.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82294/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2A, Parcela 4A, Partida 55812
Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2A, Parcela 5A, Partida 55813
Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2A, Parcela 4B, Partida 105274.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82388/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 11, Parcela 16, Partida 14926.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82390/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 246, Parcela 3, Pda. 43620

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82475/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Quinta 47, Parcela 4, Pda. 99224

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82481/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 272, Parcela 14, Pda. 28426

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-15285525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELLESTEROS CARLOS EMILIO - CANTERO GISELA SOLEDAD(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-30257698-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY HIPOLITO - SARAVI LUISA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-00172960-GDEBA-DVMEYACRIYPP caratulado "RAMIREZ FELIPE NERI - FERNANDEZ PRAXEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39093312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PECINI WALTER VICTOR - PECINI FRANCO SEBASTIAN HIJO MAYOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-39093941-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PECINI WALTER VICTOR - PECINI FRANCESCA SOFIA (HIJA MENOR REPRESENTADA POR SU PROGENITORA NUÑEZ CLAUDIA JOSEFINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-32300767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL JORGE RAMON - BRAVO BASURTO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-36802867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLVAN ELSA HAYDEE - CACERES

JORGE ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44493921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS ALBERTO ALFREDO - GALVAN ERMELINDA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE SOUZA RODOLFO MARCELINO - SUELDO HAYDEE RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39470126-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA ANTONIO ANIBAL - GIL ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39633934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHNEIDER MIGUEL ANGEL - MENDIETA ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10844299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERNANDEZ HECTOR JACINTO - ZACHE LUCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de abril de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42883290-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORSATTI ALEJANDRA PAOLA - SANTILLAN GUSTAVO ADRIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-30990258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTOYA ANTONIO ESDER - COSTOYA MARCELO FABIAN (TIUO MAYOR INCAP) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-04106435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NEGRI CÉSAR MARÍA -

DIEZ MÓNICA DIANA ESPOSA S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-29737830-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “PONCE FELIPE BENJAMIN - PONCE DELIA NORMA(ESPOSA) S/PENSIÓN ” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03680982-GDEBA-DVMEYACIUYPP caratulado “RUBIO CELEDONIO ANGEL - GALESIO MABEL CARMEN (CONYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41034791-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “CIPRIANI ALEJANDRO ENRIQUE - CIPRIANI GONZALO DAVID (HIJO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-41251402-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “ABENDAÑO JOSÉ HORACIO - ESPINOSA NÉLIDA RAQUEL ESPOSA S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07227709-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “BARRAZA MIGUEL ÁNGEL - MEDINA MARÍA EPIFANÍA ESPOSA S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-28629556-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “PEREZ PABLO - DÍAZ LIA ELVECIA ESPOSA S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14550693-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “OJEDA JUAN PABLO - OCAMPO NATALYA VERONICA S/PENSIÓN”, EX-2022-12514836-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “OJEDA JUAN PABLO - OJEDA IAN EZEQUIEL S/ PENSION”, EX-2021-33674538-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “OJEDA JUAN PABLO - NORIEGA QUINTEROS NOELIA ALEJANDRA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40173073-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado “CUCOLO MARIANA AYELEN - ORTIZ CAROLINA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-26710247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABRAMO JUAN ÁNGEL - ÁLVAREZ MARIA MERCEDES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado GALLARDO EDUARDO ALEJANDO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-12040920-GDEBA-DVMEYACRJWP caratulado "DONANDUENO, RAUL OSVALDO - CEAVEZ, LILIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44688077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLI FRANCISCO - VALENTI MARÍA ITALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-29704950-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ, LAUDINO DEL CARMEN - URICH, MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
